



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca



# PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RECURSOS HUMANOS

FEBRERO - 2021



Handwritten signatures and initials on the left margin.

## ÍNDICE

<b>DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA</b> .....	
<b>DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO</b> .....	
<b>DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES</b> .....	
<b>INTRODUCCION</b> .....	
<b>OBJETIVOS Y ALCANCES</b> .....	
<b>BASE LEGAL</b> .....	
<b>DEFINICIONES</b> .....	
<b>NÓMINA DE SERVIDORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19</b> .....	
<b>LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL PEHLT</b> .....	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza y desinfección del centro de trabajo</li> <li>2. Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo</li> <li>3. Lavado y desinfección de manos obligatorio</li> <li>4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo</li> <li>5. Medidas preventivas de aplicación colectiva</li> <li>6. Medidas de protección personal</li> <li>7. Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID – 19</li> </ol>	
<b>PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN</b> .....	
<b>PROCEDIMIENTOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO</b> .....	
<b>RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN</b> .....	
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</b> .....	
<b>DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
<b>ANEXOS</b>	



**I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA**

DATOS DE LA ENTIDAD	
Razón Social	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
Número de RUC.	20162117379
Dirección	Av. La Torre N° 399
Distrito	Puno
Provincia	Puno
Región	Puno
Actividad	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.

**II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO**

El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del ex Ministerio de Agricultura y Riego ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, está conformada por tres sedes ubicados en el distrito, provincia y departamento de Puno.

CENTROS LABORALES DEL PEBLT		
N°	Sedes	Dirección
1	Sede Principal	Av. La Torre N° 399 - Puno
2	Sede Almacén Central y Taller Central	Av. Circunvalación Sur N° 1886 - Puno
3	Sede Barco - Chucuito	Km. 17 de la carretera Panamericana Sur Chucuito - Puno

**III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**

En el marco de las disposiciones establecidas por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, emitida en fecha 27 de noviembre del 2020, los responsables del servicio de seguridad y salud en el trabajo de la entidad serán: 1) El empleador; 2) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), 3) Profesional de salud, conforme al anexo 1 del citado dispositivo legal cuyos datos son los siguientes:

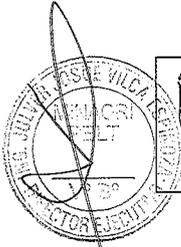
**1. EL EMPLEADOR:**

- ✓ PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – PEBLT
- ✓ Nombres y Apellidos del representante legal : Ing. Julver Josué Vilca Espinoza
- ✓ Cargo : Director Ejecutivo

**2. EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PEBLT Resolución Directoral N° 085-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE	
Representante del empleador	MVZ. Juan Carlos Bellido Urviola CPC. Bladimir Franco Z Condori Pumaccajia CPC. Edith Ordoño Quispe
Representante de los trabajadores	Ing. Zaida Miriam Huarachi Guzman Sr. Luis Alberto García Fernández CPC. Yeny Sivila Deza Castillo

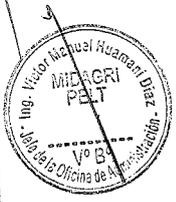
Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



**3. PROFESIONAL DE SALUD:**

**3.1 MEDICO**

- DNI : 29246888
- Nombres y Apellidos : **Ricardo Enrique Portugal Galdos**
- Fecha de nacimiento : 25/06/1956
- Edad : 64 años
- Profesión : Médico
- Número de colegiatura : 19962
- Registro Nacional de Especialista : 11936
- Correo electrónico : eportugalg@hotmail.com
- Celular : 951649605
- Centro de trabajo : Sede central del PEBLT - Av. La Torre N° 399

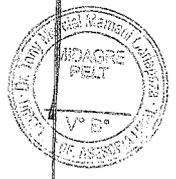


**3.2 PSICOLOGA**

- ✓ DNI : 01335557
- ✓ Nombres y Apellidos : Fabiola Huanca Quispe de Joboue
- ✓ Fecha de nacimiento : 09/12/1976
- ✓ Edad : 45 años
- ✓ Profesión : Licenciado en Psicológica
- ✓ C. Ps. P : 35377
- ✓ Correo electrónico : hitobi2@yahoo.com
- ✓ Celular : 994887507
- ✓ Centro de trabajo : Sede central del PEBLT - Av. La Torre N° 399

**3.3 BACH. EN MEDICINA**

- ✓ DNI : 42197280
- ✓ Nombres y Apellidos : Wilber Ccosi Vilcanqui
- ✓ Fecha de nacimiento : 20/09/1982
- ✓ Edad : 38 años
- ✓ Profesión : Bach. Medicina Humana
- ✓ Numero de colegiatura :
- ✓ Correo electrónico : williccosi@gmail.com
- ✓ Celular : 940955831
- ✓ Centro de trabajo : Sede central del PEBLT - Av. La Torre N° 399



**IV. INTRODUCCION**

El coronavirus, al que se ha denominado SARS-COV-2, este produce la enfermedad COVID-19 que afecta a los humanos y fue reportado por primera vez en diciembre del año 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Este virus se ha extendido rápidamente por el mundo. En el Perú el primer caso se reportó el 6 de marzo del 2020. La Organización Mundial de la Salud declaró el estado de "pandemia" el 11 de marzo del 2020.

Esta situación motivó que el Gobierno peruano adopte medidas para la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para la investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten initials*

 	 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-Cov-2</b>	VERSION ACTUALIZADA
			Página 3 de 42

## I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

DATOS DE LA ENTIDAD	
Razón Social	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
Número de RUC.	20162117379
Dirección	Av. La Torre N° 399
Distrito	Puno
Provincia	Puno
Región	Puno
Actividad	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.

## II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del ex Ministerio de Agricultura y Riego ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, está conformada por tres sedes ubicados en el distrito, provincia y departamento de Puno.

CENTROS LABORALES DEL PEBLT		
N°	Sedes	Dirección
1	Sede Principal	Av. La Torre N° 399 - Puno
2	Sede Almacén Central y Taller Central	Av. Circunvalación Sur N° 1886 - Puno
3	Sede Barco - Chucuito	Km. 17 de la carretera Panamericana Sur Chucuito - Puno

## III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

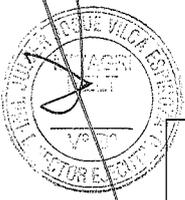
En el marco de las disposiciones establecidas por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, emitida en fecha 27 de noviembre del 2020, los responsables del servicio de seguridad y salud en el trabajo de la entidad serán: 1) El empleador; 2) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), 3) Profesional de salud, conforme al anexo 1 del citado dispositivo legal cuyos datos son los siguientes:

### 1. EL EMPLEADOR:

- ✓ PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – PEBLT
- ✓ Nombres y Apellidos del representante legal : Ing. Julver Josué Vilca Espinoza
- ✓ Cargo : Director Ejecutivo

### 2. EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PEBLT	
Resolución Directoral N° 085-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE	
Representante del empleador	MVZ. Juan Carlos Bellido Urviola CPC. Bladimir Franco Z Condori Pumaccajia CPC. Edith Ordoño Quispe
Representante de los trabajadores	Ing. Zaida Miriam Huarachi Guzman Sr. Luis Alberto García Fernández CPC. Yeny Sivila Deza Castillo



### 3. PROFESIONAL DE SALUD:

#### 3.1 MEDICO

- DNI : 29246888
- Nombres y Apellidos : **Ricardo Enrique Portugal Galdos**
- Fecha de nacimiento : 25/06/1956
- Edad : 64 años
- Profesión : Médico
- Número de colegiatura : 19962
- Registro Nacional de Especialista : 11936
- Correo electrónico : eportugal@hotmail.com
- Celular : 951649605
- Centro de trabajo : Sede central del PEHLT - Av. La Torre N° 399

#### 3.2 PSICOLOGA

- ✓ DNI : 01335557
- ✓ Nombres y Apellidos : Fabiola Huanca Quispe de Joboue
- ✓ Fecha de nacimiento : 09/12/1976
- ✓ Edad : 45 años
- ✓ Profesión : Licenciado en Psicológica
- ✓ C. Ps. P : 35377
- ✓ Correo electrónico : hitobi2@yahoo.com
- ✓ Celular : 994887507
- ✓ Centro de trabajo : Sede central del PEHLT - Av. La Torre N° 399

#### 3.3 BACH. EN MEDICINA

- ✓ DNI : 42197280
- ✓ Nombres y Apellidos : Wilber Ccosi Vilcanqui
- ✓ Fecha de nacimiento : 20/091982
- ✓ Edad : 38 años
- ✓ Profesión : Bach. Medicina Humana
- ✓ Numero de colegiatura :
- ✓ Correo electrónico : williccosi@gmail.com
- ✓ Celular : 940955831
- ✓ Centro de trabajo : Sede central del PEHLT - Av. La Torre N° 399

### IV. INTRODUCCION

El coronavirus, al que se ha denominado SARS-COV-2, este produce la enfermedad COVID-19 que afecta a los humanos y fue reportado por primera vez en diciembre del año 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Este virus se ha extendido rápidamente por el mundo. En el Perú el primer caso se reportó el 6 de marzo del 2020. La Organización Mundial de la Salud declaró el estado de "pandemia" el 11 de marzo del 2020.

Esta situación motivó que el Gobierno peruano adopte medidas para la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para la

investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios. Declarándose el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional y cuarentena obligatoria.

La exposición al virus SARS-COV-2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En el contexto del Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, frente al COVID-19 que representa un agente de riesgo ocupacional biológico, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, comprometido con la seguridad y salud en el trabajo de todos los integrantes de su organización, asume el liderazgo del estado de emergencia sanitaria nacional frente al COVID-19, estableciendo lineamientos y acciones que permitan tomar medidas de prevención y control frente a la exposición del riesgo biológico y la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as que realizan labores durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo, concluido el levantamiento de la cuarentena. Para efectos del presente documentos entiéndase servidor como la personal que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquiera sea la modalidad contractual.

## V. OBJETIVOS

### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca con riesgo de exposición al agente biológico SARS-CoV-2.

### 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que realizan actividades laborales en tanto dure la pandemia por la COVID-19.
- ✓ Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.
- ✓ Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

### 5.3. ALCANCE

Las disposiciones del presente documento son de aplicación obligatoria para todos los servidores de las Direcciones, unidades y áreas orgánicas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, incluyendo a aquellas personas que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; así como para ciudadanos y visitantes, que por alguna razón deban ingresar a las instalaciones del PEBLT.

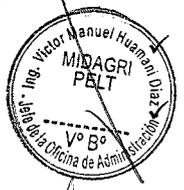
## VI. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-Cov-2</b>	VERSION ACTUALIZADA
			Página 6 de 42

- ✓ Decreto Legislativo N° 1505-2020, que establece Medidas Temporales y Excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus SARS-CoV-2 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2020-SA, que aprueba el Plan de Acción y la realización de bienes y servicios requeridos para enfrentar la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 031-2020-SA, por el cual se Declara la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID- 19 y sus modificatorias y prórrogas.
- ✓ Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prórroga del Estado de Emergencia Nacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021,
- ✓ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 295-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- ✓ Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020/TR, que aprueba la "Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral".
- ✓ Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, que aprueba el "Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19".
- ✓ Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, que aprueba el documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- ✓ Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 141-2020-MINSA, que aprueba la "Directiva Sanitaria para la implementación y funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida (ERR) que realizan la Vigilancia Epidemiológica de casos sospechosos de COVID-19".
- ✓ Resolución Ministerial N° 144-2020-MINSA, que aprueba el "Protocolo para la Recepción, Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19".



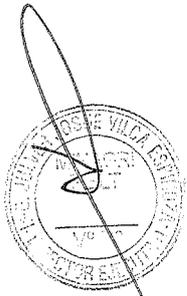
- ✓ Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 089- INSA/2020/CDC, para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 231-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 095- MINSA/2020/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnóstico in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 377-2020/MINSA, que delegó en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud; así como su fiscalización posterior, y modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; que deroga la Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA.

**VII. DEFINICIONES**

1. **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospecho, probable o confirmado de la COVID-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.

En caso de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.

- 2. **Aislamiento Hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospecho, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.
- 3. **Alta Epidemiológica:** Transcurrido 14 días para el caso de COVID 19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- 4. **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- 5. **Caso sospechoso:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos.
  - a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas: i) Malestar general; ii) fiebre; iii) Cefalea;



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-Cov-2</b>	VERSION ACTUALIZADA
			Página 8 de 42

iv) Congestión nasal; v) Diarrea; vi) Dificultad para respirar (señal de alarma); vii) Pérdida del gusto (ageusia); y viii) Pérdida del olfato (anosmia).

- b. Paciente con infección respiratoria aguda grave (**IRAG**: Infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor o igual a 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

#### 6. Caso Probable:

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Caso sospecho con antecedentes epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b. Caso Sospecho con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID – 19, en:
- Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
  - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
  - Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- c. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

#### 7. Caso confirmado sintomático de COVID-19:

- a. Caso sospecho o probable con confirmación de laboratorio de infección por Coronavirus, mediante prueba molecular para SARS-Cov-2 positiva.
- b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
- c. Caso sospecho o probable con prueba serológica (ELISA, inmuno-fluorescencia, quimio-luminiscencia y electroquimio-luminiscencia) reactiva a IgM o IgM / IgG para infección por SARS-CoV-2.

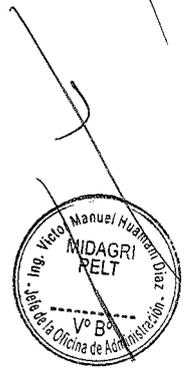
8. **Coronavirus:** Virus causante de infección respiratoria que genera síntomas generales como fiebre alta (>38.5°C), tos y eventualmente puede complicarse con neumonía.

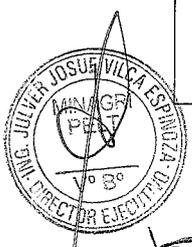
9. **COVID-19:** Es una enfermedad infecciosa, causada por un virus del tipo SARS-CoV-2, descubierto recientemente en la provincia de Wuhan – China, en diciembre del 2019.

10. **Protocolo Coronavirus:** Conjunto de lineamientos otorgados por la organización con el fin de prevenir, mitigar y controlar un posible escenario de infección de Coronavirus COVID-19.

11. **Brote epidemiológico:** Surgimiento de casos humanos de enfermedades infecciosas y propagación rápida.

12. **Centro de Trabajo:** Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.





**13. Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presente signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presente prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmuno-fluorescencia, quimio-luminiscencia y electroquimio-luminiscencia) reactiva a IgM / IgM / IgG para infección por SARS-CoV-2.

**14. Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC):** órgano encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el Sistema de Inteligencia Sanitaria y las acciones de control de brotes epidémicos y tras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

**15. Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS):** Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.

**16. Contacto Directo:** Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

- Persona que estuvo a menos de dos metros de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado, de la COVID-19, durante al menos 15 minutos, en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
- Personal de la salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la COVID – 19.

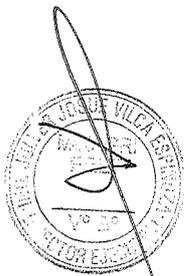
**17. Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

**18. Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

**19. Infecciones respiratorias agudas (IRA):** Es toda infección que compromete una o más partes del aparato respiratorio y que tiene una duración menor de 14 días, causada por microorganismos virales, bacterianos u otros con la presencia de uno o más síntomas o signos clínicos como: tos, rinorrea, obstrucción nasal, odinofagia, otalgia, disfonía, respiración ruidosa, dificultad respiratoria, los cuales pueden estar o no acompañados de fiebre.

**20. Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

**21. Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Proyecto Especial Binacional LAGO TITICACA	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-Cov-2</b>	VERSION ACTUALIZADA
		Página 10 de 42

pueda amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

**22. Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con IMC mayor o igual a 40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, gestación, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

**23. Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

**24. Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Ver Anexo 4).

**25. Lugar de Trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

**26. Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presente en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.

**27. Mascarilla Comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.

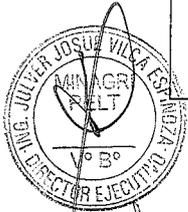
**28. Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo:** Documento guía para establecer las medidas que se debe adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

**29. Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:

- Detección del material genético del virus.
- Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales.
- Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.

**30. Profesional de la Salud:** Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19, de acuerdo con el Anexo 01.

**31. Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes



respiradores de características con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:

- a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
- b. FFP2 (Europe EN 149-2001).

**32. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

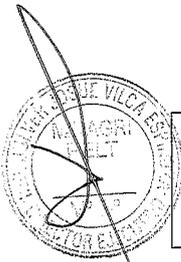
Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento cada empleador con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:**

- **Riesgo Bajo de exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

**33. Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades los lineamientos establecidos en los numerales 7.1. Y 7.2. del presente documento.

**34. Regreso al trabajo post cuarenta (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-Cov-2</b>	VERSION ACTUALIZADA
			Página 12 de 42

**35. Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado o declaró que tuvo la COVID-19, está de alta epidemiológica.

**36. Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la Vigilancia de Salud de los/las Servidores/ras civiles en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral al SARS-CoV-2.

**37. Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

**38. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención.

#### VIII. NÓMINA DE SERVIDORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

La nómina de los trabajadores considera a todas las personas que prestan servicios dentro de las sedes del PEBLT, con vínculo y contractual. Según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINASA, ésta ha sido clasificada en función del riesgo de exposición al COVID-19 por puesto de trabajo y de los factores de riesgo o comorbilidades inherentes de cada trabajador. Consecuentemente se ha determinado la modalidad de trabajo: presencial, semipresencial, y trabajo remoto y la fecha de reinicio de actividades; así como, si este reinicio de actividades es por reingreso o reincorporación, acorde a las definiciones establecidas en la referida norma.

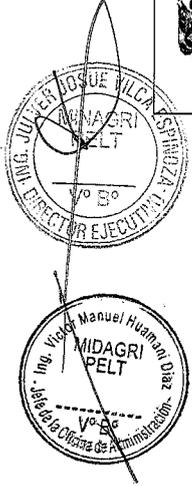
Se ha identificado como riesgo alto al personal del Departamento Médico a cargo de Recursos Humanos, que por la naturaleza de sus funciones tienen riesgo potencial a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19.

Se ha identificado como riesgo mediano de exposición, a aquellas personas de dependencias vinculadas que requieren contacto frecuente y cercano con el público en general a menos de 2 metros, y que por las condiciones en el que se realizan labores no se pueda utilizar o establecer barreras físicas para el trabajo, como es el caso de determinado personal de Imagen Institucional o los despachos de la Dirección Ejecutivo, Direcciones de Línea y de Oficina que regularmente realizan comisiones de servicio, el personal de vigilancia, limpieza, los choferes, los responsables de meta, el personal de Tramite Documentario y determinados puestos de Recursos Humanos, Abastecimientos y Servicios Generales y Patrimonio. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo así como del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por la naturaleza de sus funciones.

Los puestos de trabajo con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

Esta nómina podrá variar en función a la necesidad del servicio; el área de trabajo de Recursos Humanos través del médico del servicio de SST será el encargado de actualizar dicha relación y verificar que quienes se incorporen cumplan con todas las condiciones óptimas para asistir a laborar, tomando en cuenta lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 972- 2020-MINSA.

 <b>PERU</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-Cov-2</b>	VERSION ACTUALIZADA
		Página 13 de 42



Cada Director de Línea, Director de Oficina y Unidades Orgánicas son responsables de comunicar de manera anticipada al área de Recursos Humanos la reincorporación posterior de trabajadores/as, remitiendo la información detallada de las actividades que realizarán; así mismo, en caso se modifiquen o adicione actividades diferentes a las labores que realizan, deberá de ser informado al área administrativa de Recursos Humanos, por cada director responsable, para que el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo evalúe los niveles de riesgo con las nuevas actividades a realizar y defina las medidas de prevención y control necesarios y actualice la nómina de trabajadores.

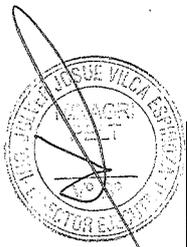
El detalle de la Nómina de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19 de todo el personal del PEBLT se encuentra registrada en un documento Excel editable y se actualiza periódicamente por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en base a la información brindada por Recursos Humanos del PEBLT, Anexo 1.

#### IX. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL PEBLT

A continuación, se detallan los procedimientos que serán considerados para la prevención del COVID-19 en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT.

##### 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

- 1.1. El comité de seguridad y salud de trabajo determinará la frecuencia y materiales e insumos mínimos a emplear en el proceso de limpieza y desinfección.
- 1.2. El proceso de limpieza y desinfección se realizará a todos los centros de trabajo del PEBLT, por el personal designado, en los ambientes comunes y no comunes, ascensor, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos, entre otros.
- 1.3. La Oficina de Administración a través del área de Abastecimiento es responsable de:
  - ✓ Proveer de manera oportuna los insumos, equipamiento y materiales para realizar las acciones de limpieza y desinfección a todos los centros de trabajo del PEBLT.
  - ✓ Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección, siendo esta frecuencia mínimamente diaria.
  - ✓ Monitorear el uso adecuado de insumos y materiales para realizar las acciones de limpieza y desinfección, verificando que los insumos y materiales mínimos a emplearse sean los siguientes: 1) Lejía, 2) Detergente, 3) Alcohol medicinal de 70°, 4) Trapeadores ergonómicos, 5) Paños de Limpieza antibacterial, 6) Bolsas de basura, 7) Tachos de basura con palanca, 8) Guantes de limpieza, 9) Gorras, 11) Batas, 12) Protector facial, Botas de trabajo cerrado, 13) Traje de protección sanitaria, entre otros, que pudieran requerirse.
- 1.4. Las superficies y ambientes que deberán ser limpiados y desinfectados son los siguientes:
  1. El local principal - sede central del PEBLT, ubicado en la avenida La Torre N° 399, que consta de 07 niveles, Distrito, Provincia y Departamento de Puno.
  2. La sede institucional de Barco Chucuito, ubicado en el Km. 17 de la carretera Panamericana Sur, Distrito de Chucuito, Provincia y Departamento de Puno.
  3. El local institucional del Almacén Central y Taller Central, ubicado en la avenida Circunvalación Sur N° 1886, Distrito, Provincia y Departamento de Puno.
    - ✓ En todas las instalaciones señaladas anteriormente se deberá tener especial consideración las acciones de manera diaria y permanente.
    - ✓ Limpiar con un paño y desinfectante con agua las manijas de todas las puertas, mobiliario los locales del PEBLT; vidrios, partes altas de las estructuras internas y externas, la entrada principal, operativos extras de limpieza, los SS.HH. (cada hora como mínimo y según se requiera), acciones que se deben cumplir previo al inicio de las labores diarias; sin perjuicio de repasarlos durante la jornada de trabajo.



- ✓ Asegurar que los ambientes cerrados se encuentren debidamente ventilados por mediante ventilación natural y/o equipos de ventilación de manera moderada.
- ✓ Limpieza del ascensor que se encuentra en la sede central de la entidad.
- ✓ El servidor que cumple la función de conducir vehículos debe velar por la limpieza de las unidades vehiculares, solicitando el apoyo del personal que realiza labor específica de limpieza y desinfección.
- ✓ Realizar actividades de fumigación y desinfección el mismo que estará a cargo de un personal encargado.
- ✓ La Oficina de Administración será responsable de implementar las medidas necesarias para realizar las actividades de fumigación y desinfección y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBLT, verificará que se cumplan las disposiciones establecidas por la Oficina de Administración.

1.5. Limpieza y desinfección de ascensores, para ello se deberá realizar la limpieza y desinfección de los ascensores como mínimo tres (03) veces por día (antes de la jornada, a medio turno y al final de la jornada).

Si el ascensor ha sido usado para trasladar un caso sospechoso de COVID-19 se realizará la limpieza y desinfección inmediatamente después de dicho traslado.

1.6. Limpieza y desinfección de vehículos institucionales, se realizará antes y después de cada servicio de traslado. Esta limpieza y desinfección se realizará principalmente al interior del vehículo, a las manillas exteriores y a los neumáticos en caso se deba ingresar al interior de alguna sede, y deberá estar a cargo del conductor del vehículo.

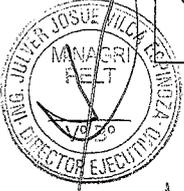
**PROCEDIMIENTO PARA LA DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DEL PEBLT Y LOCALES INSTITUCIONALES**

INSUMOS Desinfectante de superficie amonios cuaternarios	PROPIEDADES	DÍAS DE DESINFECCIÓN	FECHA DE INICIO
VIRKON	Alta eficiencia (Proceso dura 3 horas)	Cada 30 días calendarios	Junio de 2020
GERMEKIL	Alta eficiencia (Proceso dura 3 horas)	Cada 30 días calendarios	Junio de 2020
PEROXIDO DE HIFROGENO	Baja toxicidad (Proceso dura de 30 min a 1 hora)	Cada 15 días calendarios	Junio de 2020
HIPOCLORITO DE SODIO	Densidad relativa (Purificación del agua)	Cada 5 días	Junio de 2020

**2. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO**

El responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo gestionara las siguientes acciones:

1. Identificación del riesgo de exposición (COVID-19) de cada puesto de trabajo de acuerdo a las definiciones técnicas del marco legal vigente.
2. Los servidores deben completar una Ficha de Sintomatología COVID-19, (Anexo N° 04) la cual será enviada por la Oficina de Recursos Humanos a todos los directores, con la finalidad que el/la servidor/a que haya sido considerado necesario para retornar a las actividades presenciales o mixtas en su correspondiente centro de labores entregue la misma al médico ocupacional cada (14) días.
3. Control de temperatura al momento de ingreso de los servidores, ciudadanos y demás visitantes, la cual se realizará empleando termómetros digitales infrarrojos sin contacto u otro equipo similar.
4. Para realizar el control de temperatura se deberá seguir el siguiente procedimiento:
  - ✓ Se sujetará la unidad con la lente de la sonda 1 a 3 cm del centro de la frente.



- ✓ Con el brazo estirado, manteniendo un mínimo de 1 metro pulse el botón y la medición se completará en 1 a 2 segundos.
- 5. Al momento de control de la temperatura se considerará:
  - ✓ Utilizar los elementos de protección personal definidos (mascarilla quirúrgica, guantes y lentes o careta facial), manteniendo una distancia mínima de 1 metro para la toma de éste.
  - ✓ Evitar saludar de manos, con besos o abrazos a la persona a atender.
  - ✓ Cuando se realice la toma de temperatura de preferencia colocarse al lado del servidor.
  - ✓ Si es evidente que el servidor presenta sintomatología respiratoria (estornudos, tos o secreción nasal), no efectúe la medición, indique usar y/o suministre al servidor mascarilla quirúrgica simple para cubrirse nariz y boca; comunicar a la profesional de la salud del SST para su valoración y acompañamiento.
- 6. Evitar la aglomeración al ingreso y salida del lugar de trabajo.
- 7. Todo servidor que cumpla con criterios de caso sospechoso será manejado de acuerdo con el Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA.
- 8. Para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas y para vigilancia de infección por SARS-CoV-2 no son obligatorias, y se deben hacer únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o cuando haya tenido un contacto directo con un caso confirmado.
- 9. No se realizará pruebas moleculares ni serológicas a los servidores para definir el alta del paciente.
- 10. De identificarse un caso sospechoso o se toma conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, el profesional de la salud procederá con las siguientes medidas:
  - ✓ Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias, y de la Resolución Ministerial N° 947-2020-MINSA, "Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú".
  - ✓ Evaluación del caso sospecho, a fin de identificar potenciales contactos.
  - ✓ Comunicar a la autoridad de salud para el seguimiento clínico correspondiente, aplicar la ficha F300.
  - ✓ Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- 11. En los servidores identificados como caso sospechoso, en los que se confirma el diagnóstico de COVID-19, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo, el profesional de la salud realizará la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta.
- 12. Ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto con un caso confirmado, se otorgará el descanso médico con indicación del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud.

**3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.**

3.1. A efectos de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Salud, se ha previsto brindar el suministro y abastecimiento oportuno de insumos y artículos para la desinfección de manos por parte del área de abastecimiento, quien efectuará la entrega de los elementos necesarios, que se detalla a continuación:

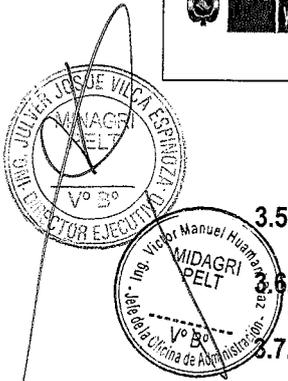


SEDE INSTITUCIONAL	ARTICULO	CANTIDAD	UBICACIÓN
Local principal - Sede Central del PEBLT, compuesta por 7 niveles	Botella Spryte	14	SS.HH (Avenida La Torre N° 399, Distrito y Provincia de Puno).
	Alcohol medicinal	14	
	Jabón antibacterial	14	
	Papel toalla desechable	14	
	Dispensador de papel toalla	14	
	Tachos de Basura	14	
Sede Institucional de Barco Chucuito	Botella Spryte	2	SS.HH de la sede institucional (Km. 17 de la carretera Panamericana Sur, Distrito de Chucuito y Provincia de Puno).
	Alcohol medicinal	2	
	Jabón antibacterial	2	
	Papel toalla desechable	2	
	Dispensador de papel toalla	2	
	Tachos de Basura	2	
Local del Almacén y taller Central	Botella Spryte	2	SS.HH. (Avenida Circunvalación Sur N° 1886, Distrito y Provincia de Puno).
	Alcohol medicinal	2	
	Jabón antibacterial	2	
	Papel toalla desechable	2	
	Dispensador de papel toalla	2	
	Tachos de Basura	2	

- 3.2. Los servidores, usuarios, público en general, proveedores u otros que ingresen al centro de trabajo, tanto por las zonas de ingreso peatonal o vehicular (ascensores) están obligados a realizar la desinfección de manos con alcohol.
- 3.3. Durante el tiempo que el servidor se encuentre en su centro de trabajo debe lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón (cada dos horas).
- 3.4. La técnica correcta de lavado de manos es la siguiente:
  - ✓ Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
  - ✓ Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas (mínimo durante 20 segundos).
  - ✓ Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
  - ✓ Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
  - ✓ Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.



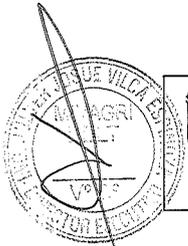
Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Regional Government of Tarma and a signature dated 2020.



- 3.5. Los servidores que se trasladan de un ambiente de trabajo a otro, tendrán que aumentar la frecuencia del lavado de manos (con mayor frecuencia que los períodos de 2 horas).
- 3.6. Los contenedores de desechos, ubicados en los SS.HH. deben ser con pedal o sin tapa, para evitar la manipulación de esta.
- 3.7. Se deberá colocar afiches de comunicación en la parte superior de cada punto de lavado o desinfección respecto al método adecuado de lavado o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
- 3.8. La Oficina de Administración a través del Área de trabajo de Abastecimiento y Servicios Generales, coordinará la provisión oportuna del material necesario para el lavado y desinfección de manos y verificará que no exista desabastecimiento.
- 3.9. A cada servidor se le proporcionará un alcohol medicinal para su uso durante su permanencia en el centro de trabajo.

#### 4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- 4.1. La Oficina de Administración – Recursos Humanos, a través del Departamento Médico de la entidad realizará las siguientes acciones de sensibilización respecto a la prevención del contagio de COVID-19 en el trabajo:
  - ✓ Sensibilizar a los/as servidores/as y proveedores sobre las acciones de prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19.
  - ✓ Difundir información oficial, clara y oportuna sobre el COVID-19, indicando los canales de atención institucional y del Ministerio de Salud (en adelante MINSA) y ESSALUD, a través de los cuales puedan realizar consultas y recibir atención especializada.
  - ✓ Promover prácticas de higiene personal, así como los procedimientos de limpieza y desinfección, tanto en los ambientes de trabajo como el domicilio.
  - ✓ Sensibilizar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización social asociada al COVID-19.
  - ✓ Capacitar a los servidores sobre el COVID-19.
  - ✓ Difundir el correcto uso de mascarillas quirúrgicas o protector respiratorio, distanciamiento social, lavado de manos e importancia de una adecuada ventilación.
  - ✓ Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
  - ✓ Facilitar medios para responder inquietudes de los servidores respecto al COVID-19
- 4.2. Se emplearán los siguientes canales de comunicación para la emisión de recomendaciones o recepción de consultas, denuncias, entre otras acciones:
  - ✓ Correo electrónico institucional, televisores, volantes electrónicos, videos preventivos promocionales a los correos, wallpapers, videos actualizados del MINSA.
  - ✓ Visitas a los ambientes de trabajo y charlas informativas a cargo del Servicio de SST, a fin de brindar información a los servidores y absolver sus inquietudes.
  - ✓ Afiches ilustrativos ubicados en ascensores, pasadizos y servicios higiénicos, así como en las áreas de uso común ubicadas en las instalaciones del PEBLT.
  - ✓ Información en los periódicos murales del PEBLT.
- 4.3. En los ambientes del PEBLT donde se atienda a los usuarios y/o público en general; se deberá difundir las técnicas sobre la adecuada higiene de manos y las medidas ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria o alguna información relevante sobre el COVID-19. Asimismo, se dará a conocer el plan interno que deberán cumplir durante su estadía en las instalaciones del PEBLT.
- 4.4. Medidas para el cuidado y promoción de la salud mental:



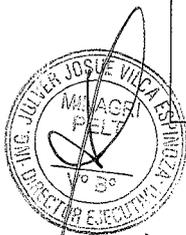
- ✓ En el caso de presentar cuadros de estrés, causado por la incertidumbre, así como se presenten o agraven trastornos como ansiedad o depresión se recomienda que, puedan establecer rutinas para realizar las tareas encomendadas, así como tener una comunicación franca y permanente con los jefes inmediatos para hacer uso eficiente de los recursos, comunicar si se presentan dificultades y desenvolverse mejor en este complejo y retador escenario.
- ✓ Los jefes inmediatos, deberán optar por alternativas de solución, replantear objetivos y convertir las actuales circunstancias en una oportunidad de adquirir nuevas habilidades y formas de relacionamiento laboral.
- ✓ Se recomienda desarrollar hábitos saludables, como una alimentación balanceada, realizar ejercicios físicos constantemente, dormir en horarios fijos y distraerse con actividades lúdicas.
- ✓ Se recomienda mantener el vínculo con familiares y amigos que no se encuentran a nuestro lado empleando las herramientas que nos brinda la tecnología: mensajes por correo electrónico, videollamadas, conversaciones en grupo y las redes sociales.
- ✓ Es vital saber identificar cuando la situación empieza a afectarnos y para ello se requiere que busquemos información, estemos atentos a los signos de alarma que pueden indicarnos que hay un problema, tales como irritación, angustia, tristeza, falta de interés en el trabajo o en las actividades que se desarrollan en el hogar.
- ✓ En estos casos, se recomienda solicitar ayuda de un profesional capacitado, como lo puede ser el encargado de salud ocupacional del PEBLT.

4.5. El especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o el Médico Ocupacional brindarán capacitaciones/charlas virtuales sobre la importancia de prevenir para evitar el contagio dentro del centro laboral, en la comunidad y el hogar.

## 5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

### 5.1. Distribución y uso de ambientes comunes:

- La Oficina de Administración a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo define el aforo máximo de los espacios físicos de las instalaciones con el fin de lograr el distanciamiento mínimo de (1.5) metros entre servidores, la ventilación adecuada, entre otros.
- La Oficina de Administración a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo dispone la distribución y uso de los espacios físicos, pudiendo indicar los acondicionamientos que consideren necesarios, como el empleo de barreras físicas, pantallas o mamparas para mostradores, señalizaciones, eliminación o sustitución de mobiliarios, entre otros.
- En caso se haga uso del ascensor para el traslado del servidor bajo sospecha de COVID-19, el uso de dicho ascensor quedará suspendido.
- En el caso del ascensor de la sede central, su uso servirá exclusivamente para el traslado del piso 1 al 7. En los demás casos, se utilizan las escaleras. Asimismo, solo se permite el ingreso máximo de dos (02) personas. El personal de seguridad supervisará que se cumplan estas condiciones.
- En las puertas de ingreso (peatonal y vehicular) se han definido áreas donde se realiza el tamizaje y desinfección de los servidores antes de su ingreso al centro de trabajo, proporcionando los medios necesarios para su desarrollo como son: termómetros digitales infrarrojos de temperatura, tapetes sanitizantes con desinfectante líquido y alfombra microporosa para desinfección de los calzados, alcohol gel para la adecuada desinfección de manos.



- Se implementará la política de puertas de las oficinas abiertas, para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas.
- El desplazamiento por las zonas comunes de las sedes tales como, halls, escaleras, servicios higiénicos, entre otras, debe realizarse manteniendo la distancia mínima de un (01) metro.
- Los puntos de acopio de los equipos de protección personal usados, se encontrarán a la puerta de ingreso de la Entidad, a efectos de recolectar el material descartable contaminado (guantes, mascarillas u otros) para un manejo adecuado, conforme lo establecido en la normativa.

**5.2. Ingreso y permanencia de los servidores, usuarios, proveedores y/o público en general:**

Los servidores, usuarios, proveedores y/o público en general que ingrese a los locales del PEBLT, tanto por la zona de ingreso peatonal como vehicular están obligados a:

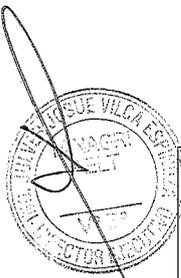
- ✓ Se mantendrá el distanciamiento físico de al menos 1.5. metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria asignada por la entidad.
- ✓ Ubicarse en las marcaciones establecidas en las zonas de ingreso y dirigirse a las zonas de tamizaje definidas.
- ✓ Pasar el control de temperatura de forma aleatoria.
- ✓ Realizar la desinfección de las manos, para lo cual se les proporcionará alcohol medicinal.
- ✓ Realizar la desinfección del calzado (tapete sanitizante con desinfectante líquido y una alfombra microporosa u otro similar).

**5.3. Los servidores, usuarios, proveedores y/o público en general que permanezcan al interior de las instalaciones del PEBLT están obligados a:**

- El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca durante el tránsito y durante todo el tiempo de su permanencia en los locales institucionales es de carácter obligatorio.
- Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar, y botar los pañuelos en un tacho cercano.
- Evitar saludar con apretón de manos, beso en la mejilla y otras formas de contacto físico.
- Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca.
- No compartir alimentos, utensilios ni objetos personales (peine, toalla, ropa, etc.).
- No compartir mobiliario ni equipo de trabajo asignado a cada persona.
- Evitar trasladarse por ambientes no autorizados.
- Apersonarse al Departamento Médico al percatarse, directamente o por observación de terceros, que comenzó a presentar molestias de su esfera respiratoria y general (estornudos persistentes, dolor o ardor de garganta, alza térmica, escalofríos, sudor profuso, malestar general, dolor de cabeza de inicio súbito, tos de cualquier tipo e intensidad, sonidos en los oídos, ageusia, anosmia, dolor / ardor o discomfort en el pecho, cambios en la consistencia habitual de la deposición y cualquier molestia inusual). Se le realizará evaluación física, premunidos examinado y examinador del correspondiente equipo de protección personal. En cada caso se estandarizará el procedimiento con la Ficha Institucional **SARS-CoV-2 / Covid 19** y se dispondrá la medida sanitaria pertinente (ANEXO 6).

**5.4. Durante la jornada laboral permitido, los/as servidores/as están prohibidos de salir de la institución, salvo que tenga autorización expresa de su jefe inmediato para la realización de alguna comisión de servicio o para retirarse a su domicilio.**

**5.5. La atención a los proveedores o usuarios será a través del módulo de atención al público instalado en el primer nivel de la entidad, debiendo instalar barreras de protección como**



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-Cov-2</b>	VERSION ACTUALIZADA
			Página 20 de 42

pantallas o mamparas; de preferencia se atenderá a través de mecanismos de telecomunicaciones de manera virtual.

- 5.6. Los proveedores o usuarios deberán mantener la distancia social, el uso de mascarillas durante su permanencia, así como acatar las pautas de higiene establecidas por el Ministerio de Salud.
- 5.7. Las reuniones de trabajo y/o capacitaciones que se imparta a los trabajadores se realizaran de manera virtual.
- 5.8. De ser necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de las mascarillas; este tipo de reuniones se programará de manera excepcional y sola cuando por su naturaleza lo justifique.
- 5.9. A fin de cumplir con las metas y objetivos institucionales se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales y otros).
- 5.10. El área administrativa de Recursos Humanos determinará el punto de acopio de material descartable, usados, ello con el fin de evitar un foco de infección que pudiera propagarse.
- 5.11. Se evitará la aglomeración durante la entrada y salida de servidores en cada una de las sedes generando para ello mecanismos que contribuyan a la prevención del contagio.

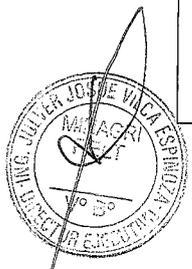
## 6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Oficina de Administración conjuntamente con el Área administrativa de Recursos Humanos de la entidad, asegurará la disponibilidad y entrega de los equipos de protección personal. Además, implementará medidas que aseguren el correcto y obligatorio uso por parte de los servidores de la entidad, de manera obligatoria y sin excepción alguna.

La Oficina de Administración a través del Área de Abastecimientos y Servicios Generales tiene bajo su responsabilidad proveer de manera oportuna, los implementos de protección personal necesarios, que le sean requeridos para el uso adecuado de los servidores durante la jornada laboral permitida.

## 7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID – 19

- 7.1. La vigilancia de la salud de los servidores se realizará de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- 7.2. Se controlará la temperatura corporal a todos los servidores, usuarios y público en general al momento de ingresar a las instalaciones de la entidad. Se contará con la participación efectiva del personal de salud, quien realizará la vigilancia de la salud de los servidores de la entidad.
- 7.3. La toma de temperatura corporal debe darse al ingreso al centro laboral. La toma se realizará a través de un profesional capacitado. La toma de temperatura será en la zona frontal o temporal de cada trabajador.
- 7.4. El profesional de la salud será responsable de la toma de la temperatura corporal y del seguimiento de cada servidor, con temperatura mayor a 37.5 °C, siendo obligatorio y bajo responsabilidad para el trabajador de la entidad efectuarse la toma de temperatura.
- 7.5. Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo servidor que presente temperatura mayor a 37.5°C o con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y se debe gestionar el tratamiento y seguimiento correspondiente.
- 7.6. La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosociales (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.7. Se contará con la participación de un/a Psicóloga, profesional encargada de conservar la salud mental de los trabajadores de la entidad, promoviendo un buen clima laboral.



- 7.8. Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID 19, si se realiza el tamizaje para la infección por SARS-CoV-2 a sus trabajadores, a través del departamento médico con insumos adquiridos, deberá notificar a la DIRIS/DIS/DIRESA/GERESA, según corresponda. La notificación deberá realizarse a través del SISCOVID-19, además al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio> a través del personal de salud encargado.
- 7.9. El personal de seguridad y salud en el trabajo será el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19, y deberá hacer el registro correspondiente en la ficha F300 del SISCOVID 19. Para tal fin se debe solicitar el acceso a través de la DIRIS/DIS/DIRESA/GERESA de su jurisdicción. A fin de estandarizar y dotar de nivel técnico el seguimiento clínico del trabajador el equipo médico empleará la Ficha Institucional de Seguimiento Covid - 19, adecuado a la norma nacional (ANEXO 7).
- 7.10. El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a la evaluación médica debidamente certificada (SCTR o Certificado Médico del Colegio Médico del Perú).
- 7.11. Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, este podrá ser realizado por el personal de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DIS/DIRESA/GERESA.
- 7.12. El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICCOVID-19.
- 7.13. El servicio de seguridad y salud en el trabajo, realizará visitas inopinadas en las diferentes áreas de trabajo, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente Plan, pudiendo disponer las medidas complementarias que sean necesaria. Entre las medidas de control que deben cumplirse, se deberá priorizar:
  - ✓ El uso permanente y adecuado de mascarillas.
  - ✓ El distanciamiento social mínimo recomendado por el MINSA.
  - ✓ Abastecimiento de insumos de aseo en los servicios higiénicos.
  - ✓ La limpieza y desinfección de las diferentes áreas de trabajo.

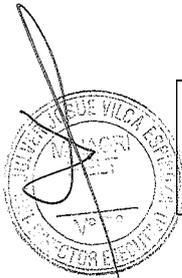
**X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

El médico ocupacional y especialista de SST responsable del área de SST del área administrativa de Recursos Humanos integrantes del Servicio de Seguridad y Salud proponen la lista de instrumentos médicos, equipos de protección personal, equipos de protección colectiva, vigilancia de la salud, insumos y suministros, establece los productos de limpieza y desinfección, pruebas para covid-19, señalizaciones, entre otros, que se requieren como entidad, para su respectiva adquisición y abastecimiento como medidas de prevención y control de la salud de los trabajadores frente al riesgo de exposición del SARS-CoV-2, para el trabajo de retorno de los trabajadores/as del PEHLT.

El área administrativa de Recursos Humanos determina y prioriza, según el nivel de riesgo, la cantidad de EPP, otros equipos y materiales, así como, bienes y servicios propuestos por el médico ocupacional o el especialista en SST - Servicio de SST; y según la disponibilidad presupuestal solicitara a la Oficina de Administración a través del área de trabajo de Abastecimiento y Servicios Generales, la contratación respectiva.

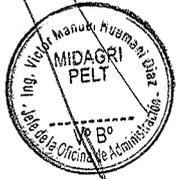
En concordancia a las requisitos mínimos a cumplir como lo establece la normativa Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, así mismo el presente plan para la vigilancia, prevención y control de la

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



salud de los trabajadores del PEBLT por riesgo de exposición al SARS-CoV-2, la Dirección Ejecutiva, a través de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT brinda las facilidades de las partidas presupuestales a quien corresponda para la adquisición de los insumos para el cumplimiento del plan y de manera progresiva conforme estos insumos se soliciten, considerando el mayor y mejor esfuerzo para cubrir las necesidades en el contexto del estado de la emergencia nacional.

Así mismo se deberá contemplar que la segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR determinarán los mecanismos para la aplicación progresiva de lo establecido en la Ley y el presente Reglamento a las entidades públicas, atendiendo a su disponibilidad presupuestal, a las leyes especiales aplicables, así como a las consideraciones técnicas que correspondan. (A la fecha no se tiene mecanismo establecido, sin embargo, está claro que la aplicación de las normas en la materia, se atienden según su disponibilidad presupuestal en el que la institución de manera asertiva brindará el mayor esfuerzo posible para su cumplimiento).



## XI. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

### Consideraciones para el regreso al trabajo

El retorno laboral de los trabajadores al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es establecido, previa evaluación y criterio del profesional de la salud, respecto de los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y que no presentaron sintomatología de COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19. En estos casos el regreso al trabajo es automático.

### Consideraciones para la reincorporación al trabajo

- Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los servidores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el MINSA, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.
- El alta epidemiológica de COVID 19. En casos leves, la reincorporación se da después de catorce (14) días calendario y en casos moderados o severos, catorce (14) días calendario después del alta clínica (éste periodo podría variar de acuerdo a la evaluación del encargado del Servicio de Salud).
  - ✓ El profesional de la salud deberá tener la información médica completa de estos servidores reincorporados, con el fin de realizar el seguimiento clínico acucioso en cada caso.
  - ✓ Siempre en primera instancia se debe evaluar la opción del trabajo remoto sobre todo si el antecedente de COVID-19 fue un caso moderado o severo.
  - ✓ De ser necesariamente indispensable la presencia del trabajador reincorporado con antecedentes de COVID-19 como caso moderado o severo debe usar el equipo de protección adecuado, recibir monitoreo de sintomatología por catorce (14) días calendario como mínimo y ubicarlo en un lugar no hacinado.
- Para los casos de pacientes asintomáticos con diagnóstico de COVID-19, el alta se dará catorce (14) días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- El proceso de reincorporación al trabajo se da para los trabajadores que cuenten con alta epidemiológica de COVID-19 luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.

 <b>PERU</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-Cov-2</b>	VERSION ACTUALIZADA
		Página 23 de 42

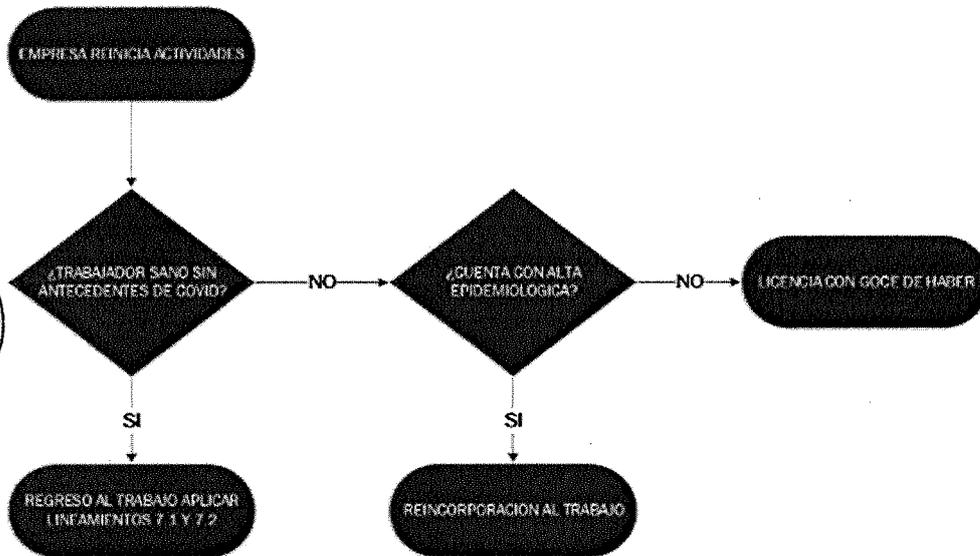
- Los criterios de reincorporación a la entidad, para casos confirmados, sospechosos o contactos directos, son determinados por el médico ocupacional.

### Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de servidores con factores de riesgo para COVID-19

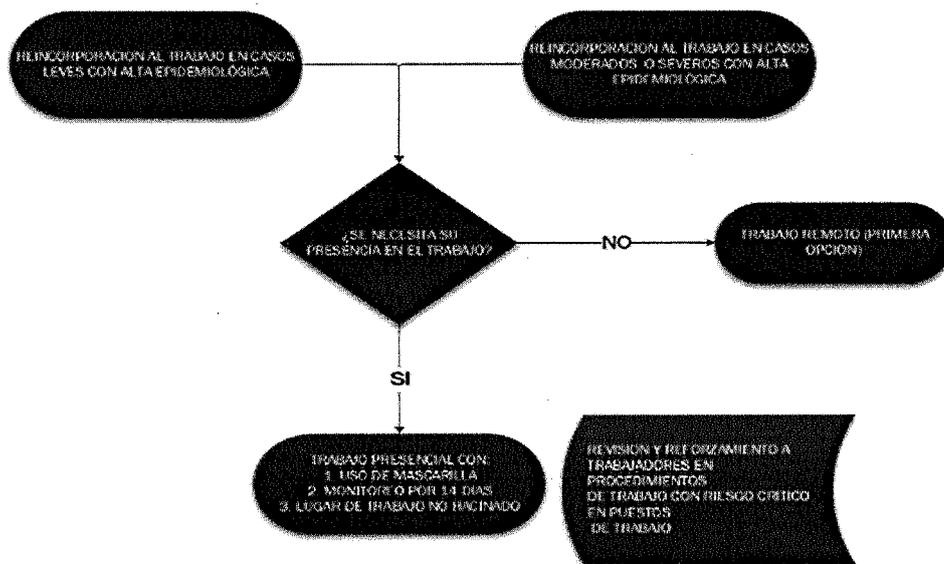
- Para la reanudación del trabajo presencial de los servidores integrantes de los grupos de riesgo, la ORH, a través del SSST, tomará en consideración lo siguiente:
  - La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) la cual será valorada por el personal de salud para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada servidor, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial).
  - Todos los servidores (as), antes del regreso a su centro laboral deberán presentar ante la Oficina de Administración, la Ficha de sintomatología de la COVID-19 para Regreso al Trabajo, el cual tiene carácter de declaración jurada, quien a su vez deberá derivarla a Recursos Humanos, para el control respectivo.
  - Los servidores (as) que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, deben realizar prioritariamente trabajo remoto:
    - ✓ Edad: Mayor de 65 años.
    - ✓ Hipertensión arterial refractaria
    - ✓ Enfermedades cardiovasculares graves
    - ✓ Cáncer
    - ✓ Diabetes mellitus
    - ✓ Asma moderada o grave
    - ✓ Enfermedad pulmonar crónica
    - ✓ Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
    - ✓ Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
    - ✓ Obesidad con IMC de 40 a más
- La identificación de los servidores que pertenecen al grupo de riesgo se realizará a través del llenado del "Formato para levantamiento de información de servidores en el Grupo de Riesgo - COVID 19", el cual tiene carácter de declaración jurada.
- 
- En caso de los servidores que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna situación en el embarazo, el personal de salud determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la servidora y la culminación satisfactoria de su embarazo.



### Procedimiento para el regreso al trabajo



### Procedimiento para la reincorporación al trabajo



### Determinación de las modalidades de prestación del servicio

- ✓ Los responsables de las áreas, jefes de oficina, directores de las dependencias administrativas determinarán las modalidades de trabajo aplicables a las funciones y actividades de los servidores/as, considerando además el riesgo a exposición, por ello

deberán priorizar que se realicen: trabajo remoto y trabajo remoto mixto). Se debe priorizar el trabajo remoto con la finalidad de reducir el riesgo de propagación del COVID-19.

- ✓ Aquellos servidores (as) que realicen trabajo remoto recibirán información de la Oficina de Administración, vía correo electrónico, respecto a los lineamientos a seguir en dicha modalidad de trabajo y deberán efectuar conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Especifica N° 002-2020-MINAGRI-PEBLT-DE "Directiva interna para la aplicación del trabajo remoto en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19", aprobado mediante Resolución Directoral N° 221-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, de 4 de agosto de 2020.
- ✓ Por su parte, la Oficina de Administración a través de informática, dispondrá de los medios informáticos necesarios, para brindar el soporte tecnológico, en favor de los trabajadores que vayan a realizar trabajo remoto, con el fin de garantizar que se desarrolle sin inconvenientes.

### Registro de asistencia

- ✓ El servidor que realice trabajo presencial registra en su puesto de trabajo la asistencia de ingreso y salida mediante el sistema informático y/u otros mecanismos que apruebe la entidad, de acuerdo con los horarios de trabajo establecidos para el trabajo presencial en el presente plan.
- ✓ Para el caso de servidores que no cuenten con computadora por la naturaleza de sus labores, se deberá implementar un cuaderno de asistencia física.
- ✓ Los responsables de las áreas, jefes de oficina, directores de las dependencias administrativas, son responsables del control de permanencia y asistencia de los servidores a su cargo.

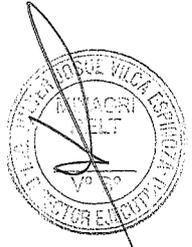
## XII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

### 1. Director Ejecutivo

- Contribuye a brindar a los responsables de los órganos y unidades orgánicas todas las facilidades para el cumplimiento del presente Plan de Vigilancia, Prevención y control para SARS-CoV-2 en el Trabajo.
- Disponer el cumplimiento del Plan.
- Otros, que resulten aplicables según su naturaleza funcional.

### 2. El Director de la Oficina de Administración – OA

- Liderar la difusión del presente Plan
- Velar por el cumplimiento del presente plan con el área de trabajo de Recursos Humanos y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBLT.
- Disponer los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del plan, con apoyo del área de Abastecimiento y Servicios Generales, Recursos Humanos y otras áreas administrativas.
- Elaborar requerimientos para las adquisiciones de bienes, servicios u otros necesarios para la ejecución total del presente plan.
- Proporcionar insumos de limpieza, y proveer los Equipos de Protección Personal (EPP)
- La gestión para la adquisición de los materiales, insumos, u otros servicios que se contemplan para prevenir y controlar la exposición frente al COVID-19, en tanto dure la emergencia sanitaria y las que se requieran posteriormente en coordinación con el área administrativa de Recursos Humanos.
- Gestiona los servicios de limpieza y desinfección de los vehículos del PEBLT, es responsable de supervisar su cumplimiento diario.



- Brindará el apoyo a través del personal de seguridad para que realice las acciones protocolares de prevención y control para el ingreso y salida de los trabajadores.
- Abastecer en forma permanente de agua, jabón, papel toalla en cada uno de los servicios higiénicos y lavamanos en todas las sedes del PEBLT.
- Cumplir con los programas de fumigación y desinfección general de todos los ambientes laborales de las Instalaciones del PEBLT.
- Otros, que resulten aplicables según su naturaleza funcional.

**3. El Responsable de Recursos Humanos – RR.HH.**

- Difundir el plan entre todos los servidores del PEBLT, con el apoyo de Imagen Institucional.
- Coordinar con área de comunicación o Imagen Institucional para que se identifique puntos de información, distribuir material informativo y de prevención de manera impresa (afiches, banners, infogramas, volantes, etc.) y/o virtualmente (WhatsApp, flyers, pop up, redes sociales, correos electrónicos, intranet del PEBLT, etc.).
- Identifica y elabora la lista del personal adulto vulnerable por edad y el personal con riesgo clínico (vulnerables) según normativa vigente, y entrega a cada uno de los Directores de Línea y Directores de los órganos y unidades orgánicas, para conocimiento respectivamente.
- Proponer modificaciones del plan ante la Oficina de Administración, como resultado de las acciones de supervisión u otras causales procurando su mejora continua.

**4. El Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento**

- Asegurar la asignación de recursos presupuestales para la implementación y cumplimiento del presente plan.
- Otros, que resulten aplicables según su naturaleza funcional.

**5. Direcciones de Línea, Oficinas y Áreas Administrativas**

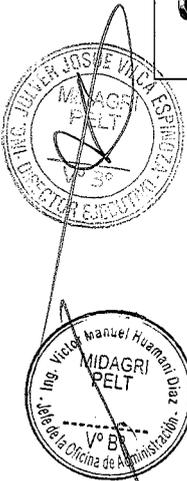
- Los Directores Línea, Directores de Oficina y Responsables de las áreas administrativas hacen cumplir los lineamientos y acciones del presente Plan, dando las instrucciones que permitan asegurar que los/as trabajadores/as a su cargo lo apliquen. Así también, aseguran el cumplimiento de las acciones del presente Plan de vigilancia en materia de contención, prevención y control frente al COVID 19 y las no contempladas que resulten pertinentes en coordinación con el servicio de SST. Mantienen actualizado la lista de trabajadores/as remitiendo al área administrativa de Recursos Humanos.
- Son responsables de brindar el apoyo para que el personal a su cargo cumpla con el uso correcto de los equipos de protección personal - EPP necesarios según el nivel de riesgo a los que están expuestos.
- Reportar al servicio de SST, cualquier ocurrencia que afecte el desarrollo del trabajo o ponga en riesgo la seguridad y salud de las/os servidoras/es.

**6. Trabajadores**

- Cumplen y coadyuvan la implementación de lo dispuesto en el presente documento técnico.
- Los trabajadores/as que retornen al trabajo, tienen la responsabilidad de cumplir el presente plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores frente al riesgo de exposición a SARS-CoV-2, las medidas de prevención y control recomendadas en beneficio de su propia seguridad y salud. Todo trabajador/a es también responsable de su propia seguridad y salud, procurando su autocuidado cumpliendo de manera obligatoria las medidas de seguridad y recomendaciones, protocolos, instructivos, participación obligatoria en las capacitaciones. Responsable de usar el EPP adecuado, cuidarlo y mantenerlo en óptimo estado.

Ing. Víctor Manuel Rosales Díaz  
 MIDAGRI  
 PEBLT  
 Vº Bº  
 Jefe de la Oficina de Administración

*[Handwritten signatures and marks]*



**7. Personal Médico Especializado (Departamento Medico)**

- Responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores/as, clasifica los grupos de riesgo, y puesto por niveles de exposición, desempeña su labor considerando las funciones que contempla el servicio de seguridad y salud en el trabajo, la normativa vigente en la materia, el Plan de vigilancia y las normativas de MINSA.
- Ejecutar el cumplimiento de las fases del Plan que correspondan.
- Proponer si fuera necesario los ajustes a las medidas de bioseguridad y salud adoptadas en el Plan.
- Promover la participación de los servidores en la prevención de la salud frente al COVID-19.
- Otros, que resulten aplicables según su naturaleza funcional.

**8. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene la responsabilidad de recepcionar y aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de covid-19 en el Trabajo, en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción, en el marco del numeral 7.1.2 del ítem 7.1 Lineamientos Preliminares, del capítulo VII-Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba lineamientos para la vigilancia prevención y control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, y del art. 3° de la ley 29783 y su Reglamento.
- Cumplir con el presente plan y tiene la responsabilidad de promocionarlo y velar por su cumplimiento, en todas las instalaciones del PEBLT, actividades y servicios que se realicen dentro de ella.
- El CSST promueve el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, y las funciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento.
- Asistir y recomendar en la elaboración del Plan, las medidas de prevención sobre Seguridad y Salud en el trabajo que han de adoptarse.
- Supervisar y examinar el cumplimiento de las recomendaciones de prevención sobre Seguridad y Salud en el trabajo, propuestas en el plan.
- Otros que le son asignados mediante la normativa correspondiente, y las que resulten aplicables según su naturaleza funcional.

**XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

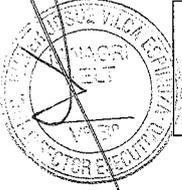
Para aquellos trabajadores que no se encuentren laborando de manera presencia; se les compartirá información para sensibilizar sobre la prevención del COVID; y en caso de ser caso confirmado, sospechoso o contacto directo COVID, se le brindará orientación y seguimiento a manera de soporte social y psicológico. El alta, diagnóstico y seguimiento clínico serán gestionados a través de EsSALUD.

Las situaciones no contempladas en el presente plan serán implementadas por la Oficina de Administración, Recursos Humanos en coordinación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del PEBLT.

El presente plan deberá contar con la conformidad y aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del PEBLT, el cual podrá hacerla a través del correo electrónico u otro medio.

**XIV. DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

El presente Plan de Vigilancia, Prevención y control del COVID-19, será remitido al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para su evaluación y aprobación, para luego ser remitido a través del correo electrónico [empresa@minsa.gob.pe](mailto:empresa@minsa.gob.pe) del Ministerio de Salud.



	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-Cov-2</b>	VERSION ACTUALIZADA
				Página 28 de 42

**XV. ANEXOS**

- Anexo 1:** Nomina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19
- Anexo 2:** Relación del personal contratado bajo la condición de obrero (eventual)
- Anexo 3:** Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa.
- Anexo 4:** Ficha de sintomatología de la COVID-19 para Regreso al Trabajo- Declaración Jurada
- Anexo 5:** Formato para levantamiento de información de servidores en el Grupo de Riesgo - COVID 19
- Anexo 6:** Formato de estado clínico del trabajador
- Anexo 7:** Formato de seguimiento a los trabajadores con COVID-19
- Anexo 8:** Formato de Declaración Jurada de exoneración de responsabilidad
- Anexo 9:** Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID - 19





## ANEXO 1

### NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

ITEM	ORGANO/UNIDAD ORGANICA	CONTRATO	DNI	NOMBRE DEL SERVIDOR	MODALIDAD DE TRABAJO MIXTA O PRESENCIAL	NIVEL DE EXPOSICION
1	RECURSOS HUMANOS	MEDIDA CAUTELAR	42018461	AGUILAR MARON, MANUEL PORFIRIO	PRESENCIAL	MEDIANO
2	OPPS	D. Leg. 728	01316482	AGUILAR TICONA, BEATRIZ	PRESENCIAL	BAJO
3	IMAGEN INSTITUCIONAL	D. Leg. 728	01344266	AGUIRRE CERNANDEZ, NOELIA JACQUELINE	PRESENCIAL	BAJO
4	ABASTECIMIENTOS	D. Leg. 728	02152782	BARRANTES ZELA, DANIEL RIGOBERTO	PRESENCIAL	BAJO
5	DDARE	D. Leg. 728	01862958	CHACOLLI VILCA, MARTIN EUSEBIO	PRESENCIAL	BAJO
6	DIRECCION EJECUTIVA	D. Leg. 728	01334186	CHIRINOS UGARTE, LUZ PRIMITIVA	PRESENCIAL	MEDIANO
7	DIAR	D. Leg. 728	06166458	COILA CHOQUE, FREDDY RAUL	PRESENCIAL	BAJO
8	OPPS	D. Leg. 728	42560680	CONDORI PUMACCAJIA BLADIMIR FRANCO Z.	PRESENCIAL	BAJO
9	CONTABILIDAD	D. Leg. 728	01335863	CUEVAS QUISPE, JORGE FILIBERTO	PRESENCIAL	BAJO
10	DIRECCION EJECUTIVA	D. Leg. 728	01215074	CUNO MAMANI, ROBERTO	PRESENCIAL	MEDIANO
11	CENDOC	D. Leg. 728	01232333	GARCIA FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	PRESENCIAL	BAJO
12	DIAR	D. Leg. 728	02405653	LINO TALAVERA, FRAN OLGER	PRESENCIAL	BAJO
13	DIAR	D. Leg. 728	01342928	LLANOS PEREZ, MERY	PRESENCIAL	BAJO
14	ASESORIA LEGAL	D. Leg. 728	44026118	MAMANI CARIAPAZA, TONY MARCIAL	PRESENCIAL	BAJO
15	RECURSOS HUMANOS	MEDIDA CAUTELAR	40906824	MAYTA CHAMBILLA, JULIAN ANTONIO	PRESENCIAL	MEDIANO
16	TRAMITE DOCUMENTARIO	D. Leg. 728	01223517	MEDINA MAMANI, ADRIAN EDWING	PRESENCIAL	MEDIANO
17	ALMACEN CENTRAL	MEDIDA CAUTELAR	42286972	MEDINA MEDINA, JESUS JHORZY	PRESENCIAL	MEDIANO
18	TESORERIA	D. Leg. 728	01344741	MIRANDA MAMANI, JACQUELINE	PRESENCIAL	BAJO
19	ADMINISTRACION	D. Leg. 728	01218605	NALVARTE ANDRADE, ANDREA VIRGINIA	PRESENCIAL	BAJO
20	DDARE	D. Leg. 728	40276376	NINA LIMACHE, MARGARITA	PRESENCIAL	BAJO
21	RECURSOS HUMANOS	D. Leg. 728	01302489	NINA RAMOS, ADOLFO	PRESENCIAL	MEDIANO
22	DIAR	D. Leg. 728	43887715	NUÑEZ COILA, MAX SOMAR	PRESENCIAL	BAJO
23	RECURSOS HUMANOS	D. Leg. 728	41922825	ORDOÑO QUISPE, EDITH	PRESENCIAL	MEDIANO
24	DDARE	D. Leg. 728	01200016	PACO QUISPE, ERNESTO	PRESENCIAL	MEDIANO
25	DDARE	D. Leg. 728	01343791	PAMPA QUISPE, LUIS	PRESENCIAL	BAJO
26	ALMACEN CENTRAL	MEDIDA CAUTELAR	43079526	POMA QUISPE, ROSSMERY TATIANA	PRESENCIAL	BAJO
27	DDARE	MEDIDA CAUTELAR	01261736	QUISPE CAHUANA, GLICERIO	PRESENCIAL	MEDIANO
28	DDARE	D. Leg. 728	01317668	QUIZA CARPIO, MARCO ANTONIO	PRESENCIAL	BAJO
29	DIRECCION EJECUTIVA	D. Leg. 728	02373184	ROJAS MAMANI, AURORA	PRESENCIAL	BAJO
30	DDARE	D. Leg. 728	01204508	ROSADO GUERRA, GARY JIMMY	PRESENCIAL	BAJO
31	ASESORIA LEGAL	D. Leg. 728	01323994	SOSA QUISPE, JULMER	PRESENCIAL	BAJO
32	DDARE	MEDIDA CAUTELAR	46630753	TICONA TICONA JACOB	PRESENCIAL	MEDIANO
33	DIAR	MEDIDA CAUTELAR	01307069	TISNADO CHUQUIMIA, RICHARD FRANK	PRESENCIAL	BAJO
34	RECURSOS HUMANOS	MEDIDA CAUTELAR	42102220	TITO SUSCAIRE, MIGUEL ANGEL	PRESENCIAL	BAJO
35	DIRECTOR EJECUTIVO	D. Leg. 728	40189331	VILCA ESPINOZA, JULVER JOSUE	PRESENCIAL	MEDIANO
36	DDARE	D. Leg. 728	40700864	VILCA TICONA, JOSE LUIS	PRESENCIAL	BAJO
37	RECURSOS HUMANOS	D. Leg. 728	01322954	ZAVALETA FRISANCHO, JESSICA CAROL	PRESENCIAL	BAJO
38	DDARE	D. Leg. 728	40501963	ZEGARRA ORTIZ, MARIA ISABEL	PRESENCIAL	BAJO
39	OCI	--	42983159	PINEDA AGRAMONTE, RUBEN RONAL	PERSONAL DE LA CONTRALORIA - Dependencia funcional y administrativa de la Contraloría General de la República	
40	OCI	--	44212530	GONZALES RODRIGUEZ, DAFNE IRINIA	PERSONAL DE LA CONTRALORIA - Dependencia funcional y administrativa de la Contraloría General de la República	
41	OCI	--	45879862	HILASACA CAHUAPAZA JORGE WIBERT	PERSONAL DE LA CONTRALORIA - Dependencia funcional y administrativa de la Contraloría General de la República	

NOTA: La nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19, completa del PEHLT, se encuentra en un documento excel editable y se actualiza periódicamente por el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo.



## ANEXO 2

### RELACION DE PERSONAL OBRERO EVENTUAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA MES DE FEBRERO 2021<sup>1</sup>

#### RELACION DE PERSONAL OBRERO EVENTUAL DEL PEBLT AL 28.02.2021

ITEM	ORGANO/UNIDAD ORGANICA	DNI	NOMBRE DEL SERVIDOR	MODALIDAD DE TRABAJO MIXTA O PRESENCIAL	NIVEL DE EXPOSICION
1	META 0010 - DDARE	41413601	CAHUANA MAMANI DANIEL	PRESENCIAL	BAJO
2	META 0010 - DDARE	01888617	HUAYCANI COPAJA GERMAN CELEDONIO	PRESENCIAL	BAJO
3	META 0010 - DDARE	01288025	LUZA RAMOS MODESTA	PRESENCIAL	BAJO
4	META 0010 - DDARE	42908547	MAMANI TUCO RONAL LUIS	PRESENCIAL	BAJO
5	META 0010 - DDARE	47312647	TILA VALERO LUZMILA	PRESENCIAL	BAJO
6	META 0010 - DDARE	43129685	TUCO CATUNTA SANTOS ZACARIAS	PRESENCIAL	BAJO
7	META 0010 - DDARE	43855030	TUCO URUCHI ALEX	PRESENCIAL	BAJO
8	META 0010 - DDARE	41324527	TUCO URUCHI YOWANA MARLENI	PRESENCIAL	BAJO
9	META 0010 - DDARE	01331839	URUCHI DE TUCO ELENA	PRESENCIAL	BAJO
10	META 0010 - DDARE	01857442	ADUVIRI URUCHI GERARDO	PRESENCIAL	BAJO
11	META 0010 - DDARE	47262999	MAMANI AVENDAÑO KARIN MAYUME	PRESENCIAL	BAJO
12	META 0010 - DDARE	47721857	MAMANI CALISAYA ROBERT ALCIDES	PRESENCIAL	BAJO
13	META 0011 - DDARE	70147961	HINOJOSA VELASQUEZ KIMBERLY	PRESENCIAL	BAJO
14	META 0011 - DDARE	40627235	LAURA FLORES CESAR	PRESENCIAL	BAJO
15	META 0011 - DDARE	01795157	QUILLE JILAJA MIGUEL	PRESENCIAL	BAJO
16	META 0011 - DDARE	01276978	QUISPE ASTETE MIGUEL	PRESENCIAL	BAJO
17	META 0011 - DDARE	42081825	QUISPE CALLO ORFA	PRESENCIAL	BAJO
18	META 0011 - DDARE	02050922	SUCA CHAMBI PEDRO FLORENCIO	PRESENCIAL	BAJO
19	META 0011 - DDARE	01301232	TAPIA QUISPE MARUJA YLDA	PRESENCIAL	BAJO
20	META 0011 - DDARE	41120264	TICONA CHOQUE EDGAR	PRESENCIAL	BAJO
21	META 0011 - DDARE	01254436	CAHUANA BARRIENTOS MANUEL	PRESENCIAL	BAJO
22	META 0011 - DDARE	40794509	LOPEZ LLANOS KATTY MARIBEL	PRESENCIAL	BAJO
23	META 0011 - DDARE	01278452	SALAS FLORES JAIME ALFREDO	PRESENCIAL	BAJO
24	META 0011 - DDARE	04631829	SUCAPUCA CARRISALES GREGORIO	PRESENCIAL	BAJO
25	META 0012 - DDARE	01225675	MAMANI ORTEGA ANDRES	PRESENCIAL	BAJO
26	META 0012 - DDARE	71273474	ZEAL COLCA MAGALY REYNA	PRESENCIAL	BAJO
27	META 0013 - DDARE	43330619	ALI QUINTO DANNY EDWIN	PRESENCIAL	BAJO
28	META 0013 - DDARE	42868302	CONDORI MARQUEZ YANET ZORAIDA	PRESENCIAL	BAJO
29	META 0014 - DIAR	40926432	AGUILAR JOSEC GENRY	PRESENCIAL	BAJO
30	META 0014 - DIAR	40611935	BERNEDO CATARI SHERMAN	PRESENCIAL	BAJO
31	META 0014 - DIAR	40086848	BORDA CARRION BERNARDO	PRESENCIAL	BAJO
32	META 0014 - DIAR	70144925	COLOMA MAMANI JHON ALEXANDER	PRESENCIAL	BAJO
33	META 0014 - DIAR	01226732	CORDIVA DIAZ SIMON EDGAR	PRESENCIAL	BAJO
34	META 0014 - DIAR	01309063	COTRADO HUAYCANI RUBEN MAURO	PRESENCIAL	BAJO
35	META 0014 - DIAR	75502994	CHAHUARES ARI ABEL JAIRO	PRESENCIAL	BAJO
36	META 0014 - DIAR	02398259	CHARCA INFANTES VIDAL	PRESENCIAL	BAJO
37	META 0014 - DIAR	01844500	CHOQUE AGUILAR FROILAN	PRESENCIAL	BAJO
38	META 0014 - DIAR	41104653	CHOQUE CHOQUE FRANCISCO	PRESENCIAL	BAJO
39	META 0014 - DIAR	72011943	GALINDO CONTRERAS BORIS GENARO	PRESENCIAL	BAJO
40	META 0014 - DIAR	01875251	HUAYCANI COPAJA ELIGIO JAVIER	PRESENCIAL	BAJO
41	META 0014 - DIAR	01319588	MAMANI CAHUI MELANIO	PRESENCIAL	BAJO
42	META 0014 - DIAR	01212068	MAMANI FLORES FRANCISCO GERONIMO	PRESENCIAL	BAJO
43	META 0014 - DIAR	01213589	MAMANI NINA ORESTES DARIO	PRESENCIAL	BAJO
44	META 0014 - DIAR	02158325	MAMANI VILCA AURELIO	PRESENCIAL	BAJO
45	META 0014 - DIAR	29655554	MITA FERNANDEZ VIDAL ZACARIAS	PRESENCIAL	BAJO
46	META 0014 - DIAR	01215788	PINEDA PEREZ TEOFILO PRIMITIVO	PRESENCIAL	BAJO
47	META 0014 - DIAR	02417150	ROJAS CALSINA EMILIANO ELIAS	PRESENCIAL	BAJO
48	META 0014 - DIAR	44016182	RODRIGUEZ MARROQUIN KARIN YANINA	PRESENCIAL	BAJO
49	META 0014 - DIAR	40941899	TURANO AROQUIPA LEONARDO	PRESENCIAL	BAJO

<sup>1</sup> Personal que es contratado de manera temporal para determinada actividad (campo), no permanecen físicamente en la sede central del PEBLT.

## ANEXO 3

### PROFESIONAL DE SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR TAMAÑO DE EMPRESA, DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA.

PROFESIONAL PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD POR EXPOSICIÓN A LA COVID19	Centros de trabajo TIPO 1 (no incluidos en DS 003,98 SA)	Centros de trabajo TIPO 2 (incluidos en DS 003:98 SA)	Centros de trabajo TIPO 3	Centros de trabajo TIPO 4	Centros de trabajo TIPO 5	Centros de trabajo TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101-500 trabajadores	más de 500 trabajadores
Empleador	X	x	x	X	X	x
Profesional de la Salud	X	x	x			
Lic. Enfermera				X	X	x
Médico					X	x

En cumplimiento a ello, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, cuenta actualmente con 85 (ochenta y cinco) Trabajadores, que realizarán trabajo presencial, remoto y mixto, en la sede principal y las sedes correspondientes, además cuenta con 50 (cincuenta) personas, contratados como personal obrero (eventual) situación que lo considera en el rubro de centro de trabajo de TIPO 5<sup>2</sup>.

#### DATOS DEL PERSONAL DE SALUD:

##### PROFESIONAL DE SALUD:

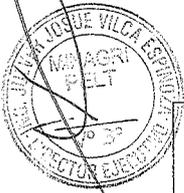
##### MEDICO

- ✓ DNI : 29246888
- ✓ Nombres y Apellidos : Ricardo Enrique Portugal Galdos
- ✓ Fecha de nacimiento : 25/06/1956
- ✓ Edad : 64 años
- ✓ Profesión : Médico
- ✓ Número de colegiatura : 19962
- ✓ Registro Nacional de Especialista : 11936
- ✓ Correo electrónico : eportugal@hotmail.com
- ✓ Celular : 951649605
- ✓ Centro de trabajo : Sede central del PEBLT - Av. La Torre N° 399

##### PSICOLOGA

- ✓ DNI : 01335557
- ✓ Nombres y Apellidos : Fabiola Huanca Quispe de Joboue
- ✓ Fecha de nacimiento : 09/12/1976
- ✓ Edad : 45 años
- ✓ Profesión : Licenciado en Psicológica
- ✓ C. Ps. P : 35377

<sup>2</sup> En caso de instituciones de tipo 5, el empleador debe contar con el servicio de un profesional médico y un profesional de Enfermería como mínimo. Uno de los profesionales debe tener capacitación y experiencia en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el plan para la vigilancia, prevención y control de la covid-19. El servicio de cada profesional debe ser de una duración mínima de 18 horas semanales.



PERÚ  
Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-Cov-2**

VERSION  
ACTUALIZADA

Página 32 de 42

- ✓ Correo electrónico : hitobi2@yahoo.com
- ✓ Celular : 994887507
- ✓ Centro de trabajo : Sede central del PEBLT - Av. La Torre N° 399



**BACH. EN MEDICINA**

- ✓ DNI : 42197280
- ✓ Nombres y Apellidos : Wilber Ccosi Vilcanqui
- ✓ Fecha de nacimiento : 20/091982
- ✓ Edad : 38 años
- ✓ Profesión : Bach. Medicina Humana
- ✓ Numero de colegiatura :
- ✓ Correo electrónico : williccosi@gmail.com
- ✓ Celular : 940955831
- ✓ Centro de trabajo : Sede central del PEBLT - Av. La Torre N° 399

## ANEXO 4

### FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA

**Ficha de Sintomatología COVID-19 para el Regreso al Trabajo  
DECLARACION JURADA**

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. También he sido informado que de omitir o falsear información estaré perjudicando la salud de mis compañeros, lo cual es una falta grave.

<b>EMPLEADOR:</b>	<b>RUC:</b>
<b>Área de trabajo:</b>	
<b>DATOS DEL TRABAJADOR</b>	
Apellidos y nombres:	DNI:
Dirección:	Nro celular:
Fecha de nacimiento:	Edad:

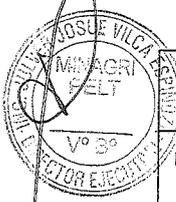
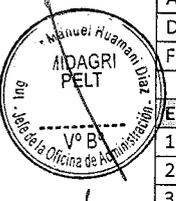
En los últimos catorce (14) días ha tenido alguno de los síntomas siguientes:	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre (especificar)		
2. Tos, estornudo o dificultad para respirar		
3. Dolor de garganta		
4. Congestión o secreción nasal		
5. Expectorcación o flema amarilla o verdosa		
6. Pérdida de olfato y/o del gusto		
7. Dolor abdominal, náuseas o diarrea		
8. Dolor de pecho y/o espalda		
9. Desorientación o confusión		
10. Coloración azul en los labios		
11. Está tomando alguna medicación (detalle)		

En los últimos catorce (14) días (detallar de ser afirmativa la respuesta)	SI	NO
1. Ha tenido contacto con personas casos sospechosos o confirmados de COVID-19		
2. Ha viajado al extranjero		
3. Ha visitado un establecimiento de salud		

Tiene los siguientes factores de riesgo para Covid-19	SI	NO
1. Edad mayor de 65 años		
2. Hipertensión arterial		
3. Enfermedades cardio vascular (especifique)		
4. Cáncer		
5. Diabetes mellitus		
6. Obesidad con IMC > 35		
7. Asma o enfermedad respiratoria crónica (detallar)		
8. Insuficiencia renal crónica		
9. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		
10. Otras (detallar)		

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL TRABAJADOR	OBSERVACIONES
---------------------------------------	---------------

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_




## ANEXO 5

### FORMATO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE SERVIDORES EN EL GRUPO DE RIESGO - COVID 19

#### DECLARACION JURADA DE TENER FACTOR DE RIESGO PARA COVID-19

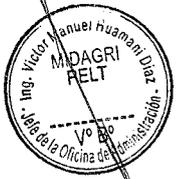
El que suscribe \_\_\_\_\_ identificado(a) con DNI \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

PRESENTÓ ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SALUD	SI	NO
Mayor de 65 años.		
Hipertensión arterial refractaria		
Enfermedades cardiovasculares graves		
Cáncer		
Diabetes mellitus		
Obesidad con IMC de 40 a más		
Asma moderada o grave		
Enfermedad pulmonar crónica		
Enfermedad renal crónica en tratamiento con hemodiálisis		
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		

Puno, .....de .....de 2021

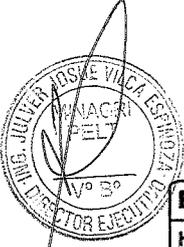
.....  
**Nombres y apellidos**  
**DNI**



[Handwritten signatures and marks on the left margin]

## ANEXO 6

### FORMATO DE ESTADO CLINICO DEL TRABAJADOR



FECHA	_____	_____	20__
Hora	_____	_____	am / pm

## SARS-CoV-2 Covid - 19

H.C. N°	_____
TLF	_____

1.- NOMBRE: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ años  
 DNI: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
 Sexo: M / F

2.- FUNCIONES VITALES.- FC: \_\_\_\_\_ LPM PA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ mmHg. FR: \_\_\_\_\_ resp./min.  
 T° \_\_\_\_\_ °C Sat O<sub>2</sub>: \_\_\_\_\_ % FiO<sub>2</sub>: \_\_\_\_\_ (Aire ambiental / CBN / MFS / BR) Glasgow: \_\_\_\_\_ puntos  
 ANTROPOMETRÍA.- Talla: \_\_\_\_\_ cm. Peso: \_\_\_\_\_ Kg. IMC: \_\_\_\_\_ Kg / m<sup>2</sup>

3.- ANAMNESIS.- a) Tiempo de enfermedad: \_\_\_\_\_ hs / día(s) Fecha de inicio de Síntomas: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 20\_\_

b) Síntomas y Signos: Tos  Malestar general  Dolor de garganta  Escalofríos  Fiebre   
 Congestión nasal  Cefalea  Disnea  Hemoptisis  Mialgia  Artralgia  Diarrea   
 Hiposmia  Ageusia  Dolor abdominal  Dolor torácico  Trastorno de conciencia   
 c) Otros Síntomas y Signos:  No  Sí, describir \_\_\_\_\_ Hiporexia

4.- EXAMEN FÍSICO (Hallazgos).- REG / MEG / mMEG BEH / REH / MEH BEN / REN / MEN

RESPIRATORIO: \_\_\_\_\_  
 CARDIOVASCULAR: \_\_\_\_\_  
 RENAL: \_\_\_\_\_  
 S N C: \_\_\_\_\_

EKG: RS / Arrit FC: \_\_\_\_\_ LPM P: \_\_\_\_\_ seg Int. PR: \_\_\_\_\_ seg QRS: \_\_\_\_\_ seg T: \_\_\_\_\_ QT: \_\_\_\_\_ seg QTc: \_\_\_\_\_ QTc PR

ECOGRAFIA DE TORAX: \_\_\_\_\_

5.- ANTECEDENTES GENERALES Y EPIDEMIOLÓGICOS.-

a) Factores de riesgo de severidad para COVID-19:  
 Diabetes  HTA  ICC  ERC  Obesidad  EPOC  EPID  Asma  Cirrosis hepática  VIH   
 ACVascu.  Cáncer \_\_\_\_\_ Terapia inmunosupresora \_\_\_\_\_

b) Viajes previos: No  Si  describir lugares y fechas \_\_\_\_\_

c) Contacto con sintomáticos respiratorios en los últimos 14 días: No  Si  \_\_\_\_\_

d) Contacto con pacientes COVID 19 positivos en los últimos 14 días: No  Si  \_\_\_\_\_

e) Medicación habitual y alergias: No  Si  describir \_\_\_\_\_

f) Hábitos nocivos: Ninguno  Tabaco  Alcohol  Drogas  \_\_\_\_\_

g) Otros antecedentes: No  Si  describir \_\_\_\_\_

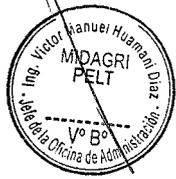
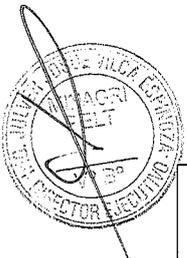
h) Fecha de Inicio de la Última Regla (FIUR):  No aplica  Si aplica: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Edad Gestacional: \_\_\_\_\_ semanas

6.- CLASIFICACIÓN CLÍNICA.-

CASO LEVE.- IRA + al menos 2:  
 - Tos  
 - Malestar general  
 - Dolor de garganta  
 - Fiebre  
 - Congestión nasal

CASO MODERADO.- IRA + alguna:  
 - Dificultad respiratoria o disnea  
 - Frecuencia respiratoria > 22 rpm  
 - Alteración de la conciencia  
 - Hipotensión arterial / Shock  
 - Signos clínicos o Rx de neumonía  
 - Hemograma: Linfocitos < 1.000 / mm<sup>3</sup>

CASO GRAVE.- IRA con ≥ 2 de siguientes:  
 - Frecuencia respiratoria > 22 rpm o PaCO<sub>2</sub> < 32 mmHg  
 - Alteración de la conciencia  
 - PAS < 100 mmHg o PAMA < 65 mmHg  
 - PaO<sub>2</sub> < 60 mmHg o PaO<sub>2</sub> / FiO<sub>2</sub> < 300  
 - Signos clínicos de fatiga muscular: aleteo nasal, uso de músculos accesorios, desbalance tóraco-abdom.  
 - Lactato sérico > 2 mmol / L



7.- EVOLUCIÓN LABORATORIAL.-

PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRA

Valores Normales	PERIODO DE INFECCIÓN															PERIODO ACTIVO DE INFECCIÓN															PERIODO FINES DE INFECCIÓN														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30															
<b>PCR</b>	NEGATIVO																																												
<b>Inmunoglobulina M</b>	NEGATIVO																																												
<b>Inmunoglobulina G</b>	NEGATIVO																																												
<b>HEMOGRAMA</b>	[Grid with X marks indicating positive results]																																												
<b>Recuento Plaquetas</b>	[Grid with X marks]																																												
<b>Linfocitos</b>	[Grid with X marks]																																												
<b>Proteína C Reactiva</b>	[Grid with X marks]																																												
<b>G - U - C</b>	[Grid with X marks]																																												
<b>Perfil hepático</b>	[Grid with X marks]																																												
<b>LDH</b>	[Grid with X marks]																																												
<b>Ferritina</b>	[Grid with X marks]																																												
<b>CPK total</b>	[Grid with X marks]																																												
<b>Troponina</b>	[Grid with X marks]																																												
<b>Dimero D</b>	[Grid with X marks]																																												
<b>PT / INR</b>	[Grid with X marks]																																												
<b>Fibrinogeno</b>	[Grid with X marks]																																												

(1) Paciente de Fase Aguda  
 (2) Marcador de Severidad  
 (3) Marcador de Mortalidad

RIESGO DE TROMBOSIS: Dep. a más de:  
 Dimero D > 1.000; Fibrinogeno > 3 veces el valor normal; Linfocitos < 800; PCR > 100; Ferritina > 700; LDH > 350

ESTADIO I.- Linfopenia, aumento leve de: Dimero D / LDH / Tiempo de Protrombina.  
 ESTADIO II.- Aumento moderado de: Dimero D / LDH / Transaminasas.  
 ESTADIO III.- Aumento severo de: Dimero D / Ferritina / PCR / Troponina / Creatinina.

8.- VALORACIÓN DE RIESGO, EVALUACIÓN Y MANEJO.-

DIAS DE INFECCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22										
<b>PERIODO DE INFECCIÓN</b>	PERIODO INICIAL DE INFECCIÓN															PERIODO ACTIVO DE INFECCIÓN							PERIODO FINES DE INFECCIÓN									
<b>DIAGNÓSTICO</b>	[Grid]															[Grid]							[Grid]									
<b>DIAGNÓSTICO</b>	[Grid]															[Grid]							[Grid]									
<b>SEVERIDAD</b>	[Grid]															[Grid]							[Grid]									
<b>Lugar de Atención</b>	Domicilio y aislamiento con control no médico.					Domicilio y aislamiento con control médico.					HOSPITALIZACIÓN con Cuidados menores.					HOSPITALIZACIÓN con Origen.					ICU o UCI con Ventilación Mecánica (VM).					U CI con Ventilación Mecánica (VM).						
<b>Signos y Hallazgos</b>	SIN SIGNOS NI SÍNTOMAS					CURA-65 < 2; Sat O <sub>2</sub> > 92% y FR < 20 resp./min.					Sat O <sub>2</sub> < 92% FR > 22 a PaO <sub>2</sub> < 65 mmHg					Presunción de TVP o TEP. Sat < 90%. Rx: SARS severo. Dimero D, LDH y Ferritina muy elevadas. Plaquetopenia.					Presunción de TVP o TEP. Sat O <sub>2</sub> < 90%. Rx: SARS severo. Dimero D, LDH y Ferritina muy elevadas. Plaquetopenia. SHS/SEPS, Insuficiencia Renal y/o Cardíaca aguda, CID o SDMO.											
<b>Reducir la carga viral</b>	MEDICINA TRADICIONAL Y HOMEOPATIA					CASO LEVE					CASO MODERADO A SEVERO																					
<b>Reducir hipercoagulabilidad y Trombofilia</b>																MONITOREO DE Factores de Riesgo para eventos tromboticobélicos [PREVENCION]					MONITOREO DE Factores de Riesgo para eventos tromboticobélicos [ACUTIZACIÓN]					MONITOREO DE Factores de Riesgo para eventos tromboticobélicos [TRATAMIENTO]						
<b>Reducir Autoinmunidad, SIRS, y Estrés Oxidativo. Tratamiento inmunomodulador</b>	[Detailed treatment protocols for various conditions]																															

**INGRESO A CUIDADOS INTENSIVOS**

- Shock séptico con necesidad de drogas vasoactivas
- Insuficiencia respiratoria que requiere VM
- Diuresis < 0.5 ml/kg/h
- Alteración del nivel de conciencia
- Creación de la urea (> 20 mg/dl)
- Lactato > 4 mmol/l
- Transaminasas > 100 U/L
- Proteína C reactiva > 100 mg/L
- Proteína D > 1000 ng/ml
- Proteína E > 1000 ng/ml
- Proteína F > 1000 ng/ml
- Proteína G > 1000 ng/ml
- Proteína H > 1000 ng/ml
- Proteína I > 1000 ng/ml
- Proteína J > 1000 ng/ml
- Proteína K > 1000 ng/ml
- Proteína L > 1000 ng/ml
- Proteína M > 1000 ng/ml
- Proteína N > 1000 ng/ml
- Proteína O > 1000 ng/ml
- Proteína P > 1000 ng/ml
- Proteína Q > 1000 ng/ml
- Proteína R > 1000 ng/ml
- Proteína S > 1000 ng/ml
- Proteína T > 1000 ng/ml
- Proteína U > 1000 ng/ml
- Proteína V > 1000 ng/ml
- Proteína W > 1000 ng/ml
- Proteína X > 1000 ng/ml
- Proteína Y > 1000 ng/ml
- Proteína Z > 1000 ng/ml

**CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE UCI**

- Más prioridad para el ingreso en la UCI
- Alta médica de ingreso que no se pueden dar
- 2EG y ausencia de criterios de gravedad
- Tratamiento severo con mortalidad de 80%
- Comorbilidades severas en > 65 años, 40% de GC
- Lesión por intubación (con dos criterios)
- PCR no presentada o recurrente en < de 72 horas
- Selección clínica severa de base
- Severidad total asociada al pronóstico de tratamiento
- Enfermedad orgánica metastásica
- Immunodeficiencia asociada e irreversible
- Evento neurológico severo e irreversible
- Fuente orgánica en estado avanzado o final

**Supere Tolerable para riesgo de prolongación de QTc asociado a drogas**

**FACTORES DE RIESGO**

- Edad > 65 años
- Sexo femenino
- Dureza de asa
- K<sup>+</sup> sérico < 3.5 mmol/L
- QTc de ingreso > 0.45" o > 450 ms
- Infarto Agudo de Miocardio (IAM)
- 2-2 drogas que prolongan QTc
- Sepsis
- Falta cardíaca
- Una droga que prolonga el QTc
- Riesgo Total de < 5: Riesgo medio 7 - 10, Alto riesgo > 11

**ANEXO 7**  
**FORMATO DE SEGUIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON COVID-19**

**Seguimiento Covid - 19**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/20\_\_

TLF. Paciente: \_\_\_\_\_  
 TLF. Familiar: \_\_\_\_\_

I.C. N° \_\_\_\_\_

1.- NOMBRE: ..... Edad: \_\_\_\_\_ años  
 Sexo: M / F  
 DNI: ..... F. Nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
 Referencia: \_\_\_\_\_

2.- CRONOGRAMA DE CONTROLES

V: volver en observación		LL: licencia selectiva		V: volver en observación		LL: licencia selectiva		V: volver en observación		LL: licencia selectiva	
V	LL	V	LL	V	LL	V	LL	V	LL	V	LL
LL	LL	V	LL	LL	LL	V	LL	LL	LL	V	LL

3.- FUNCIONES VITALES. **1° CT** ..... / ..... **2° CT** ..... / ..... **3° CT** ..... / .....

**ANTROPOMETRÍA** FC: \_\_\_\_\_ LPM PA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ mmHg. PA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ mmHg. PA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ mmHg.  
 Per. Abd.: \_\_\_\_\_ cm. FR: \_\_\_\_\_ resp./min. FR: \_\_\_\_\_ resp./min. FR: \_\_\_\_\_ resp./min.  
 Talla: \_\_\_\_\_ m. T° \_\_\_\_\_ °C T° \_\_\_\_\_ °C T° \_\_\_\_\_ °C  
Axilar / Rectal Axilar / Rectal Axilar / Rectal  
 Peso: \_\_\_\_\_ Kg. Sat O<sub>2</sub>: \_\_\_\_\_% Sat O<sub>2</sub>: \_\_\_\_\_% Sat O<sub>2</sub>: \_\_\_\_\_%  
 IMC: \_\_\_\_\_ Kg / m<sup>2</sup>

4.- ANTECEDENTES.- Asma  HTA  Diabetes  TBC  Obesidad  IMC

5.- MEDICACIÓN.- .....

6.- CONTACTO(S) EPIDEMIOLÓGICO(S).- .....

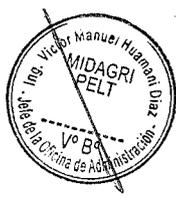
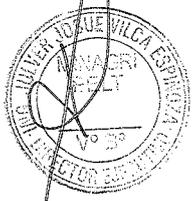
7.- ANAM y EXAMEN FÍSICO 1 (~~Historia~~)- BEG / REG / MEG / mMEG BEH / REH / MEH BEN / REN / MEN  
 Anamnesis: .....

RESPIRATORIO: .....   
 CARDIOVASCULAR: .....  
 RENAL: .....  
 Otro: .....

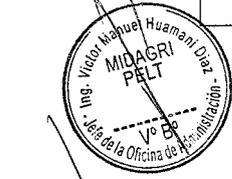
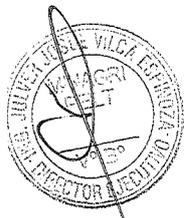
*Caso sospechoso leve.* - Todo caso sospechoso de Covid 19 que tiene al menos 2 de: Tos, Malestar general, Dolor de garganta, Fiebre o Congestión nasal.

\* ANAMNESIS y EXAMEN FÍSICO 2.- BEG / REG / MEG / mMEG BEH / REH / MEH BEN / REN / MEN  
 Anamnesis: .....

RESPIRATORIO: .....   
 CARDIOVASCULAR: .....  
 RENAL: .....  
 Otro: .....



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



**\* ANAMNESIS y EXAMEN FÍSICO 3.- BEG / REG / MEG / mMEG BEH / REH / MEH BEN / REN / MEN**

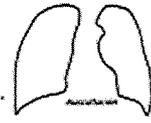
**Anamnesis:** .....

RESPIRATORIO: .....

CARDIOVASCULAR: .....

RENAL: .....

Otro: .....



**FUNCIONES VITALES.-**

Ig M	Ig G	PRUEBA RÁPIDA
-	-	NEG o ventoso (7PCR+)
+	-	Fase temprana
+	+	Fase activa
-	+	Fase avanzada (7PCR+)
+	-	Estadio temprano
+	+	Enf. en evolución (7PCR+)
-	+	<b>CURACIÓN (7PCR-)</b>

4° CT ..... f.....

FC: ..... LPM  
 PA: ..... / ..... mmHg.  
 FR: ..... resp./min.  
 T° ..... °C  
Axilar / Rectal  
 Sat O<sub>2</sub>: ..... %

5° CT ..... f.....

FC: ..... LPM  
 PA: ..... / ..... mmHg.  
 FR: ..... resp./min.  
 T° ..... °C  
Axilar / Rectal  
 Sat O<sub>2</sub>: ..... %

6° CT ..... f.....

FC: ..... LPM  
 PA: ..... / ..... mmHg.  
 FR: ..... resp./min.  
 T° ..... °C  
Axilar / Rectal  
 Sat O<sub>2</sub>: ..... %

\*No se requiere prueba molecular ni rápida para el alta médica\* El asintomático PR (+) deja de ser contagioso pasados 7 días de la prueba rápida. El sintomático PR (+) deja de transmitir virus a otros pasados 14 días de la prueba\*.

**\* ANAMNESIS y EXAMEN FÍSICO 4.- BEG / REG / MEG / mMEG BEH / REH / MEH BEN / REN / MEN**

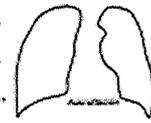
**Anamnesis:** .....

RESPIRATORIO: .....

CARDIOVASCULAR: .....

RENAL: .....

Otro: .....



**Caso leve.-** Toda persona con infección respiratoria aguda, compatible con Covid 19, que tiene al menos 2 de: *Tos, Malestar general, Dolor de garganta, Fiebre o Congestión nasal.*

**\* ANAMNESIS y EXAMEN FÍSICO 5.- BEG / REG / MEG / mMEG BEH / REH / MEH BEN / REN / MEN**

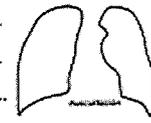
**Anamnesis:** .....

RESPIRATORIO: .....

CARDIOVASCULAR: .....

RENAL: .....

Otro: .....



**Caso moderado.-** IRA + uno: *Disnea, FR > 22 RPM, Alteración de conciencia, Hipotensión arterial, \*A partir de los 60 años, por cada década la Sat O2 disminuye 10%\*, Signos clínicos o Rx de neumonía y Linfopenia < 1.000 / mm<sup>3</sup>.*

**\* ANAMNESIS y EXAMEN FÍSICO 6.- BEG / REG / MEG / mMEG BEH / REH / MEH BEN / REN / MEN**

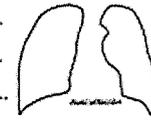
**Anamnesis:** .....

RESPIRATORIO: .....

CARDIOVASCULAR: .....

RENAL: .....

Otro: .....



**Clinica Inicial.-** Molestias en la garganta (seca, luego inflamación), fiebre no elevada, cefalea molesta y malestar general.  
**Progresión.-** Pérdida de olfato y gusto, diarrea, tos seca (dolor pecho / espalda) productiva, Fiebre ≥ 39 °C y Sat O<sub>2</sub> ≤ 92%.  
**SIGNOS DE ALARMA.-** Sensación de falta de aire (disnea), desorientación o confusión, Fiebre > 38 °C persistente por más de dos días-, dolor en el pecho, cianosis en los labios o Sat O<sub>2</sub> ≤ 90%. **Requiere Atención Médica Inmediata.**  
**Casos leves con EB.-** IVERMECTINA: 1 gota / Kg de peso -dosis única-.

Dr. Enrique Purgat (G019)

\*El tratamiento debe darse en la primera semana y los resultados son extraordinarios\*. Dr. Roberto Accinelli Tarala - Neumólogo / Investigador UPCH

## ANEXO 8

Declaración Jurada de exoneración de responsabilidad

### FORMATO DE DECLARACION JURADA

(Base legal: Artículo 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM)

Mediante el presente documento,

Yo: \_\_\_\_\_

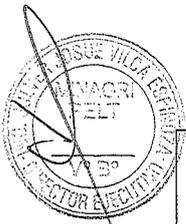
Identificado con Documento de Identidad Nacional N° \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_

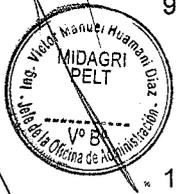
teléfono fijo \_\_\_\_\_ celular: \_\_\_\_\_ correo \_\_\_\_\_

declaro lo siguiente:

1. Soy trabajador/a del \_\_\_\_\_  
 identificada/o con Registro Único de Contribuyente N° \_\_\_\_\_  
 , en la que actualmente ocupo el cargo/puesto de: \_\_\_\_\_  
 , realizando las siguientes funciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_
2. Estoy enterado/a y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo con factores de riesgo para COVI-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por el médico responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces en el centro de labores de la entidad, el que deja expresa constancia que me encuentro APTO para la prestación de labores presencial a favor de la entidad.
4. Asimismo, el empleador y/o el/la médico responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces me ha informado que las realización de labores presencial que me asignen no incrementan mi exposición a riesgo.
5. Voluntariamente deseo concurrir a trabajar a mi centro de labores.
6. Mi empleador/a me ha informado sobre la identificación del peligro, la valoración del riesgo y la aplicación de la jerarquía de controles sobre mi puesto de trabajo ante el riesgo de contagio por COVID-19.
7. Mi empleador/a me ha informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se ha tomado en el centro de trabajo y en mi puesto.
8. Mi empleador/a me ha informado de los signos y síntomas característicos del SARV CoV – COVID19 señalados en el ANEXO 2 del Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19" contenido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que a la fecha del retorno de trabajo no presento



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-Cov-2</b>	VERSION ACTUALIZADA
			Página 40 de 42



9. Mi empleador/a me ha informado que cumple la Ley N° 19783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento y Modificatorias; las disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, según Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; y las demás normas sanitarias que emitida la Autoridad Nacional Sanitaria.
- \* 10. Mi empleador/a me ha informado que garantiza la entrega, capacitación sobre uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos para mi cargo/puesto de trabajo.

Firmado en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma del trabajador/a

El/la representante legal de la entidad y el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en el centro de labores de la entidad firman la presente declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información declarado por el/la trabajador/a.

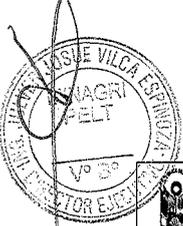
\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y firma del representante legal

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma y sello del médico responsable  
O quien haga sus veces que autoriza

## ANEXO 9

### LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID - 19

ELEMENTO	CUMPLE SI/NO	DETALLES PENDIENTES POR MEJORAR
<b>Limpieza del Centro de Labores</b>		
<b>Desinfección del Centro de Labores</b>		
<b>Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente</b>		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
1. Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
2. Identificación de contactos en casos sospechosos.		
3. Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.		
4. Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
1. Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante, toalla.		
2. Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos.		
3. Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
4. Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
<b>SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
1. Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
2. Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
3. Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
4. Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
1. Ambientes adecuadamente ventilados		
2. Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
3. Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
4. Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
5. Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
6. Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
7. El trabajador utiliza correctamente el EPP		
8. Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, difusión de Información sobre la COVID-19		



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN EL TRABAJO CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-Cov-2</b>	VERSION ACTUALIZADA
			Página 42 de 42

<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
1. Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
2. Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0 °C		
3. Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
4. Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
5. Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
6. Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional  
Lago Titicaca - PEBLT

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 004-2021-CSST-PEBLT DE FECHA 02 DE MARZO 2021

De acuerdo a Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y siendo las 12.10 am del día 02 de Marzo de 2021, se reunieron presencialmente los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, designado mediante Resolución Directoral N° 60-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 20 de febrero de 2020, y modificado mediante Resolución Directoral N° 106-2020-MINAGRI-PEBLT/DE, de fecha 22 de mayo de 2020, Resolución Directoral N° 319-2020 -MINAGRI-PEBLT-DE, Resolución Directoral N° 042-2021 -MINAGRI-PEBLT-DE, Resolución Directoral N° 085-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE teniendo el resultado siguiente:

### MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

1. MVZ. Juan Carlos Bellido Urviola
2. CPC. Bladimir Franco Condori Pumacajia
3. CPC. Edith Ordoño Quispe

### MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

1. Zaida Huarachi Guzman
2. Luis Alberto García Fernández
3. Yeny Silvia Deza Castillo

### I. AGENDA

- Cumplimiento de la ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Plan para la Vigilancia Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 Actualizado del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

### II. DESARROLLO DE LA REUNION

- El MVZ, Juan Carlos Bellido Urviola presidente del CSST, dirige la presente reunión, y manifiesta que la reunión se desarrolla presencialmente
- Frente a la Pandemia declarada en nuestro país, a la fecha, mediante Decretos Supremos se vienen estableciendo medidas que la ciudadanía debe practicar en la Nueva Convivencia Social con la enfermedad, paralelo a ello se da apertura paulatina a la reactivación económica, las diversas necesidades de la población, que determinan la circulación de gran cantidad de personas en las vías públicas, comercios, entidades públicas y privadas, por lo que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), advierte que existe el riesgo de una posible segunda ola pandémica por COVID-19, cuyo impacto dependerá de la proporción de susceptibles que queden en las regiones. Ante esta situación, el comité de seguridad y salud del PEBLT, en base a los lineamientos del MINSA, propone algunas recomendaciones ante la posible segunda ola pandémica por COVID 19, con el **objetivo de mejorar la capacidad de preparación y respuesta para reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad por COVID-19 en los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT, ante posible segunda ola pandémica,**
- En fecha 17 d febrero del 2021, hace llegar el informe N° 0061-2021-MIDAGRI-PEBLT-OA-RRHH, para la aprobación de la actualización del plan para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV -2 por parte de la oficina de recursos humanos rubricado por la CPC. Edith Ordoño Quispe, donde hace referencia, que la actualización del plan es en base a la

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional  
Lago Titicaca - PEBLT

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución N° 972-2020- MINSa de fecha 27 de noviembre del 2020 el Ministerio de Salud resuelve aprobar el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

- Así mismo se hace de conocimiento al Director Ejecutivo, para la actualización de la RD. N°042-2021-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 03 de febrero y designar a un nuevo miembro en reemplazo del CPC Leodan Tello Chuquimia, designado como miembro titular representante del empleador, porque fue removido de su cargo
- El 23 de febrero del 2021 el Director Ejecutivo de la entidad, indica se designe en su reemplazo al CPC. Bladimir Franco Z Condori Pumacajia y con RD N° 085-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se reconfirma el Comité de seguridad y salud en el trabajo del PEBLT, el cual con fecha 01-03-2021 se nos notifica la Resolución Directoral.

### ACUERDOS

En la presente sesión realizada, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Aprobar el plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS- COV-2 Actualizado del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, presentado por la oficina de recursos humanos del PEBLT, con Informe N° 061-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-RRHH de fecha 17 de febrero del 2021

Siendo las 13:50 pm del mismo día 02 de marzo de 2021 se da por concluida la reunión, formando los presentes en señal de conformidad para mejor constancia.

MVZ. Juan Carlos Bellido Urviola

C.P.C. Bladimir Franco Z Condori Pumacajia

CPC. Edith Ordoño Quispe

ING. Zaida Miriam Huarachi Guzman

Sr. Luis Alberto García Fernandez

CPC. Yeniy Sivila Deza Castillo

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
www.pelt.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO